



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1508/10**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 22 de Julio de 2010

VISTO:

Los Decretos N° 818 declarando de interés municipal el Ciclo de Conciertos 2010 y N° 819 declarando de interés municipal el Ciclo Teatral 2010;

y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción del Gobierno Municipal se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales, educativos y recreativos;

Que en esta Administración Municipal ha puesto en marcha el Ciclo Teatral y Ciclo de Conciertos 2010 organizados en forma conjunta con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Que el sábado 24 del corriente mes hará su presentación el Grupo Teatral integrado por Siro Colli, Alejandra Bignasco y Alejandro Pérez, con la obra teatral “Eva y Los Pájaros”, en la Sala del Ateneo Cultural “Prof. Enrique Urcola” a partir de las 21.00 hs.

Que el domingo 25 del corriente mes se realizará el Concierto de Piano a cargo Rodrigo Martínez e Ignacio Padilla, en la Sala del Ateneo Cultural “Prof. Enrique Urcola” a partir de las 20.00 horas;

Que figura entre los objetivos de la Asociación brindar apoyo y colaborar con el desarrollo y difusión de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil ) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
Lincoln, 22 de Julio 2010

# **DECRETO N° 1509/10**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE PREMIOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SALON NACIONAL DE ARTES PLASTICAS "CONMEMORACION BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO" PINTURA Y DIBUJO.

Lincoln, 22 de Julio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1.231/10 a través del cual se declara de interés público municipal cultural el II Salón Nacional de Artes Plásticas "Conmemoración Bicentenario de la Revolución de Mayo", en las secciones de Pintura y Dibujo, organizado por Museo de Bellas Artes de Lincoln "Manuel M. Balarino", dependiente de la Dirección de Cultura y Educación,

y CONSIDERANDO:

Que este II Salón de Pintura contó con una amplia respuesta, con la participación de artistas plásticos, no solo del Distrito de Lincoln, sino también de las ciudades de Pila, San Isidro, Gualeguaychu, Buenos Aires, Junín, entre otras;

Que la selección de las obras estuvo a cargo del Jurado conformado por Graciela Bayala, destacada Curadora de la Ciudad de Buenos Aires y de instituciones tales como el Palace de Glace, junto a los artistas plásticos y curadores del Museo Provincial de Bellas Artes, Diana Pinan y Alfredo Azcona;

Que finalizada la tarea, luego de la redacción del acta correspondiente, se desarrollo una clínica con los artistas que se hicieron presentes en el Museo de Bellas Artes, en la que se puso de relieve el criterio del jurado para la selección y premiación de obra, resaltando la cantidad, calidad y diversidad de temas y técnicas de la producción;

Que de acuerdo a lo determinado en el Reglamento, que como Anexo I forma parte del mencionado Decreto, se otorgarán premios a las dos Secciones, Pintura y Dibujo, conforme consta en el Artículo 19°, Incisos A y B;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispónese la entrega de Premios del II Salón Nacional de Artes Plásticas "Conmemoración Bicentenario de la Revolución de Mayo", en las secciones de Pintura y Dibujo, conforme a lo establecido en el Art. 19 Inc. A del Reglamento que como Anexo I forma parte del Decreto N° 1.231/10, de acuerdo al siguiente detalle:

*1º Premio Adquisición: DELIA ROSA MANGO "Esperando un futuro" - Lincoln (\$ 4.500)*

*2ª Premio Adquisición: CARMELO STOLA "Nuestra cultura repartida"- Lincoln (\$ 2.500)*

*3º Premio Adquisición: ANA LIA ARANA "El peso del algodón" - Bs. As. (Plaqueta y Diploma)*

*1º Mención: ALBERTO BOUNUS "Escudo" - Entre Ríos (Diploma)*

*2º Mención: ESTHER FRINO "Ombú" -Lincoln (Diploma)*

Menciones Especiales del Jurado:

*1- ZAIRA RAFUL "Lenguaje porteño"- Martínez de Hoz*

*2- DOLORES NOGUER "Orgullo de ser lo que a otros le da vergüenza" - Lincoln*

ARTÍCULO 2°: Dispónese la entrega de Premios del I Salón Nacional de Artes Plásticas "Aniversario Fundación Partido de Lincoln", en la sección Dibujo, conforme a lo establecido en el Art. 19 Inc. B del Reglamento que como Anexo I forma parte del Decreto N° 1.231/10, de acuerdo al siguiente detalle:

*1º Premio Adquisición: ESTEBAN CANEPA "La foto" - Capital Federal (\$ 3.500)*

*2º Premio Adquisición: DAMIÁN ALDAZ "Viuda la luna, huérfanos de Patria" - Lincoln (\$ 1.500)*

*3º Premio Adquisición: ALBERTO BOUNUIS "Tango" – Entre Ríos (Plaqueta y Diploma)*

*1º Mención: CORA BRISSON, "Reinventándonos" – Pila*

*2º Mención: CARLA FERRARI "La cabeza explota" - Capital Federal*

Mención Especial del Jurado:

*1 – DARIO RAMOS NOIR "Siesta de don Antonio" - Lincoln*

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.05.00 Museo de Bellas Artes, Partida 4.6.0.0 Obras de Arte - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Cultura y Educación, y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1510/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JUAN MIGUEL PASTORINO A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE BAÑOS, CABAÑAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL SECTOR CAMPING EN EL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado del mantenimiento en el sector camping del parque municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones sanitarias, de cabañas y el mantenimiento general del camping, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Sr. Juan Miguel Pastorino, L.E. 5.047.622, para cumplir las funciones de atención de baños, cabañas y mantenimiento general en el sector camping del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/07/10.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1511/10**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sra. MARIANA RODRIGUEZ BAUZA.

LINCOLN, 22 de julio de 2010

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Mariana Rodríguez Bauza, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Ciento noventa y dos con setenta y seis centavos (\$ 192.76);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución la Sra. Mariana Rodríguez Bauza, de Pesos Ciento noventa y dos con setenta y seis centavos (\$ 192.76); con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-del Ejercicio”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ  
LINCOLN, 22 de julio de 2010

# **DECRETO N° 1512/10**

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. CARLOS GONZALEZ.

LINCOLN, 22 de julio de 2010

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Carlos González, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Ciento sesenta y dos con cuarenta y un centavos (\$ 172.41);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Carlos González, Pesos Ciento sesenta y dos con cuarenta y un centavos (\$ 172.41); con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-del Ejercicio”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1513/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARIO CORVALAN A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE VESTUARIOS, MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y FILTROS DE LAS PILETAS DEL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Julio de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de encargado de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas en el Parque Municipal “General San Martín”, de la Ciudad de Lincoln;

Que las instalaciones de vestuarios y el mantenimiento general de calderas y filtros de piletas, debe ser una tarea cotidiana, para que de esa manera los numerosos visitantes del Parque Municipal disfruten de un espacio digno y con condiciones adecuadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Mario Corvalán, L.E. 5.059.154, para cumplir las funciones de atención de vestuarios, mantenimiento de calderas y filtros de piletas del Parque Municipal de Lincoln “General San Martín”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24 – Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y canchas- Partida 3.3.1.0., Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/07/10.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1514/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1980/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1980/10

ARTICULO 1º: Convalidase el Convenio suscripto entre el Señor Intendente Municipal y la Sra. Ministra de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de realizar la obra de "Construcción de un Centro Comunitario" en el Partido de Lincoln; el presente convenio es parte integrante de la presente, como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diez.-

LINCOLN, 21 de Julio de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1515/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1979/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1979/10

ARTICULO 1°: Refréndase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts Ltda. en fecha 11 de Junio de 2010.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diez.-

LINCOLN, 21 de Julio de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Cooperativa de Roberts y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1516/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA MARTA MARCHIONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Claudia Ochoa para solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Maria Marchioni;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria padece graves problemas de salud que solo tienen solución con tratamiento y medicación permanente que no tienen cobertura por obra social.

Que si bien cuenta con obra social, la misma es por ingresar al sistema de trámite de pensión y no por percibir ingresos económicos.

Que la familia está compuesta por un matrimonio joven con tres menores a cargo, que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud de la Sra. María;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700 (pesos setecientos), a la Sra. María Marta Marchioni, DNI N° 13209210, domiciliada en V. Sarfield 181 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 519 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1517/10**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA GABRIELA CUADRADO.

LINCOLN, 23 de Julio de 2.010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas administrativas en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 21/07/10 y hasta el 30/09/10 inclusive, a la señora GABRIELA CUADRADO -DNI N° 22.680.697 para realizar tareas administrativas en la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°.- La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4° Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1518/10**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA NEOLIA IGLESIAS BENEFICIARIA DEL "PLAN GERENCIAR".

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Noelia Iglesias beneficiaria del "Plan Gerenciar" que cumple tareas en el Centro Integrador Comunitario de la Municipalidad de Lincoln (C.I.C.);

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Noelia Iglesias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el señora NOELIA IGLESIAS –DNI N° 28.329.664 – Leg. 3670, beneficiaria del "Plan Gerenciar" a partir del 30 de julio de 2.010.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1519/10**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA AL AGENTE MUNICIPAL CARLOS ALBERTO PACHAME.

LINCOLN, 23 de Julio de 2.010

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Carlos Alberto Pachame Personal de Vialidad (chofer) que cumple sus tareas en la Delegación de Roberts para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Julio de 2010, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al agente municipal CARLOS ALBERTO PACHAME – DNI. N° 4.973.174 Leg. 520 - Personal de Vialidad (chofer) Categoría 10 que cumple tareas en la Delegación de Roberts.

ARTICULO 2° : Abónese al agente Carlos Alberto Pachame proporción licencia anual año 2010 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo) 2010.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 41 –Act. Proyecto 0 Mantenimiento Redes Viales.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1520/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA INSTITUCIÓN CULTURAL “GIDI”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada por la Institución Cultural “Gidi”, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico destinado a solventar gastos por capacitación de dicha entidad.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha entidad, debe solventar el costo de una capacitación;

Que dicha capacitación les ocasiona una serie de erogaciones, que la Institución no está en condiciones de solventar;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Institución Cultural “Gidi” ubicada en la calle 9 de Julio 326, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, , destinados a solventar gastos por capacitación de dicha entidad.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1521/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. HIRIART URRUTY ROXANA GABRIELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Hiriart Urruty Roxana Gabriela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con tres hijos a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Hiriart Urruty Roxana Gabriela DNI. 29.263.022 domiciliada en Menarvino 839 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2323 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1522/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LALLI ILDA VIRGINIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Lalli Ilda Virginia, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), a la Sra. Lalli Ilda Virginia, DNI N° 1.732.103, domiciliado en Huergo 375, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 534, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1523/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300A LA SRA. MONICA BEATRIZ BESSATTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Bessatto referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hermana;

Y CONSIDERANDO:

Que la hermana de la titular se encuentra internada desde hace dos meses en Hospital Regional de la ciudad de Junín en la Unidad de Terapia Intermedia con tratamiento de diálisis y debe permanecer acompañada las 24 hs. Porque no puede valerse por sí misma.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para la titular y/o mamá y el pago de una tercer persona para compañía y cuidado ya que su madre es muy mayor de edad y solo la titular es la que la está asistiendo en este momento.

Que se trata de una familia con muchos problemas de salud y que no cuentan con recursos para solventar los gastos que le demanda el problema de su hermana, carece de cobertura social y los recursos no alcanzan a satisfacer necesidades que le demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1300.- (pesos mil trescientos ), a la Sra Mónica Beatriz Bessatto DNI N° 13787049, domiciliada en Arenales 76 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 501, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1524/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PALACIOS PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Julio de 2010.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Palacios Paola, ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna , referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), a la Sra. Palacios Paola, DNI N° 26.839.004, domiciliada en Ayacucho 1497, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3382, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1525/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. CARDOZO VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cardozo Verónica el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Cardozo Verónica DNI. N° 25.035.448, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6562, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1526/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. SAUL OMAR ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Saúl Omar Roldan, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), al Sr. Saúl Omar Roldan, DNI N° 18.583.298, domiciliado en Brown 565 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1340, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1527/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BASUALDO ILDA CRISTINA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Basualdo Ilda Cristina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por Sustento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Basualdo Ilda Cristina DNI. 10.574.036 domiciliada en Ayacucho 2199, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2995 destinados a solventar gastos por Sustento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1528/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. JUSTAMANTE MONICA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Justamante Mónica ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por Sustento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Justamante Mónica DNI. 26.080.330 domiciliada en F. Ancalú 1290, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2307 destinados a solventar gastos por Sustento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1529/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GUAGNINI JOSE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Guagnini José Luis ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Guagnini José Luis, DNI. N° 17.335.840, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6555, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1530/10**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1981/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

### **ORDENANZA N° 1981/10**

ARTICULO 1°: Autorízase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, al Centro Tradicionalista El Chañar, Entidad de Bien Público N° 187, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de Mil (1.000) boletas de Un (1) número cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Doscientos (\$ 200), pagaderos al contado o en tres cuotas, una de Pesos Cien y dos de Pesos cincuenta.-

ARTICULO 3°: El sorteo final se realizará el día 7 de noviembre de 2010, ante Escribano Público, durante la fiesta de la tradición a realizarse en el predio del Hogar Santa Rita.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

° Agosto - Setiembre - Octubre: Sortea el último sábado de cada mes, por quiniela nocturna de Lotería Nacional la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) entre las boletas compradas al contado y las que estén pagadas antes de cada jugada, valor total de los premios: Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00).-

° Sorteo Final: se realizará el día 7 de noviembre de 2010 durante la fiesta de la tradición, ante Escribano Público, el primer premio consistirá en un automóvil Gol, tres puertas Power aire y dirección valor del mismo Pesos Cuarenta y Seis Mil (\$ 46.000); el segundo premio consistirá en una orden de compra por valor de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000); el tercer premio consistirá en una moto Guerrero 111 valor de la misma Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200).-

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinte días del mes de Julio del año dos mil diez.-

LINCOLN, 21 de Julio de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Entidad Organizadora y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 23 de Julio de 2010

# **DECRETO N° 1531/10**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 777, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos setecientos setenta y siete (\$ 777) otorgadas por la Delegación de: Arenaza, a las personas que se detallan en el Folio 1, 2, 3, que forman parte integrante del presente Decreto:

ARENAZA	Folio 1	\$ 259.-
	Folio 2	\$ 259.-
	Folio 3	\$ 259.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1532/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 AL SR. LOPEZ CESAR HORACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. López César Horacio ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Treinta (\$130) al Sr. López César Horacio DNI. N° 17.885.192 domiciliada en la calle San Lorenzo 1335 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2119, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1533/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. VALDEZ SONIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Valdéz Sonia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Treinta (\$130) a la Sra. Valdéz Sonia DNI. N° 16.112.968 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 7 Casa 16 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1308, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1534/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras, Marta ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1535/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PALACIOS MALENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Palacios Malena ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Palacios Malena, DNI. N° 16.603.409, domiciliada en la Ameghino 718, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6198 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1536/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 A LA SRA. GOMEZ PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gomez Patricia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Treinta (\$130) a la Sra. Gómez Patricia DNI. N° 17.335.933 domiciliada en la calle Balcarce 704 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6576, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1537/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. SARMIENTO PEDRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Julio del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pedro posee graves problemas de salud, debe ser intervenido quirúrgicamente en el hospital Santa Lucia, por desprendimiento de retina;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs As;

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500(pesos quinientos), al Sr. Sarmiento Pedro, DNI: N° 8.427.863, domiciliado en calle cuartel II de la ciudad de Lincoln destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **D E C R E T O N° 1538/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VELAZQUEZ GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Julio de 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Velásquez Graciela referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hijo,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de un madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **D E C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Velázquez Graciela, DNI N° 20.089.610, domiciliada en Fortín Ancalu 1.355 1de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 280, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1539/10**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAGRADO CORAZÓN DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 26 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han sido seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica, por carecer de recursos para enfrentar la ampliación de sus viviendas;

Que son familias que tienen empleos esporádicos, por lo que el ingreso es fluctuante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**SÁNCHEZ, Vanesa Paola**  
**LEIRO, Mario Omar**

**D.N.I.: 25.406.892**  
**D.N.I.: 28.933.594**

**Obligado 494**  
**Fn. Chiquiló 1633**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1540/10**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES A MARIO ATILIO GAITÁN Y LUCIANO JAVIER LOPEZ.

LINCOLN, 26 de julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales mencionados, realizan tareas de alta importancia en aras de la salud pública de la comunidad

Realizando el control de vectores transmisores de enfermedades, mediante fumigaciones, desratizaciones y similares, tareas que desarrollan, sumadas a las obligaciones normales del puestos sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010 la suma de pesos trescientos (\$300,00.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
GAITAN MARIO ATILIO	16089039	\$300,00.-
LOPEZ LUCIANO JAVIER	25035477	\$300,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1541/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 27 de Julio de 2010

## **VISTO:**

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2010.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1542/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARÍA VALERIA DÍAZ, D.N.I. N° 24.146.439, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 27 de Julio de 2010

## **VISTO:**

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. María Valeria Díaz, D.N.I. N° 24.146.439, M.P. 10.368, para cumplir servicios de Psicología en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2010.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1543/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 330 A LA SRA. RODRIGUEZ MARÍA CARMEN, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 27 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Carmen ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por Problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Se trata de una persona que padece Ca. De Mama. Hace un mes fue intervenida quirúrgicamente y, actualmente, está realizando tratamiento de acelerador lineal, en el Sanitario Junín.

Se desempeña como empleada doméstica, pero en este momento por su problemática de salud está imposibilitada de trabajar.

Carece de Obra Social y/o cobertura médica. Tiene categoría 4 en el carnet del Hospital Municipal.

Para la atención de la salud concurren a Hospitales Públicos y/o Unidades Sanitarias.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Treinta (\$330) a la Sra. Rodríguez María Carmen, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por Problemas de Salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1544/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LEDESMA CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ledesma Claudia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ( \$150 ) a la Sra. Ledesma Claudia DNI. N° 18.426.249 domiciliada en Saavedra 2046 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1545/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA UBICADO EN AVENIDA SAN LORENZO 1899 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 320- PARCELA 5-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. JORGE MANUEL AGUILAR, solicitando se habilite su comercio DESPENSA, sito en Avenida San Lorenzo 1899 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección D– Manzana 320- Parcela 5-d), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A-N° 16 del 02/02/05;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 51 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4384, el comercio DESPENSA ubicado en Avenida San Lorenzo 1899, de la localidad de Lincoln, Circ. I- Sección D- Manzana 320- Parcela 5-d), perteneciente al Sr. JORGE MANUEL AGUILAR, DNI. 10.574.225.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1546/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE LAVALLE 602- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 268 – PARCELA 2-N) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 27 por el Sr. NESTOR RUBEN LOPEZ y la Sra. KARINA LAURA LOPEZ solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA, sito calle Lavalle 602- Circ.I –Sección C- Manzana 268- Parcela 2-n)- de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra L-N° 16 del 03/04/2006; (traspaso del 100% a KARINA LAURA LOPEZ)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 79 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4278, el comercio SERVICIO DESPENSA, ubicado en calle Lavalle 602- Circ. I -Sección C - Manzana 268- Parcela 2-n) de la localidad de Lincoln, perteneciente la Sra. KARINA LAURA LOPEZ – D.N.I 22.290.111.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1547/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PANADERIA: ELABORACION Y VENTA AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ- UBICADO EN CALLE 20 DE JUNIO Y M. GARCIA S/N- CIRC. X- SECCION A - MANZANA 15 - PARCELA 6 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 99 por la Sra. OLGA SUSANA PEREZ (en representación de su esposo fallecido ABEL OSCAR PRADA) y MARTIN JAVIER, HERNAN SERGIO Y SELVA LILIAN PRADA SOCIEDAD DE HECHO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro PANADERIA: ELBAORACION Y VENTA DE PAN Y RPDUCUTOS DE PANADERIA, sito 20 de Junio y M. García s/n- Circ. X -Sección A- Manzana 15- Parcela 6- de la localidad de Martínez de Hoz, que diera lugar al Expediente Letra P-N° 81 del 16/07/2009; (traspaso del 100% a MARTIN JAVIER, HERNAN SERGIO Y SELVA LILIAN PRADA SOCIEDAD DE HECHO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 130 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 40002, el comercio PANADERIA: ELABORACIONY VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA, ubicado en calle 20 de Junio y M. garcía s/n- Circ. X -Sección A - Manzana 15- Parcela 6 de la localidad de Martínez de Hoz perteneciente a “MARTIN JAVIER, HERNAN SERGIO Y SELVA LILIAN PRADA SOCIEDAD DE HECHO”, CUIT. 30-71057751-6.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1548/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1079- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 184 - PARCELA 12 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 29 por al Sra. MARIA EUGENIA GAUNA Y "CICUELAS FABIANA EDITH Y MARIA EUGENIA GAINA SOCIEDAD DE HECHO" solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ROPA, sito calle SARMIENTO 1079- Circ.I -Sección B- Manzana 184- Parcela 12 de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra C-N° 220 del 27/04/2010; (traspaso del 100% a CICUELAS FABIANA EDITH GAINA MARIA EUGENIA SOCIEDAD DE HECHO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 45 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4340, el comercio VENTA DE ROPA, ubicado en calle Sarmiento 1079- Circ. I -Sección B - Manzana 184- Parcela 12 de la localidad de Lincoln, perteneciente a CICUELAS FABIANA EDITH Y GAINA MARIA EUGENIA SOCIEDAD DE HECHO"- CUIT. 30-71132590-1

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1549/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO HELADERIA: ELABORACION Y VENTA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1227- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 220 - PARCELA 8-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 24 por el Sr. BERNARDO ROMANO Y “GABRIELA ZAMBIANCHI Y MATIAS MAUTINO SOCIEDAD DE HECHO” solicitando cambio de titularidad del comercio rubro HELADERIA: ELABORACION Y VENTA, sito Avenida Massey 1227- Circ.I –Sección C- Manzana 220- Parcela 8-A) de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra Z–N° 04 del 07/04/2009; (traspaso del 100% a ZAMBIANCHI GABRIELA- MAUTINO MATIAS SOCIEDAD DE HECHO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 58 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 0741, el comercio HELADERIA: ELABORACION Y VENTA, ubicado en Avenida Massey 1127- Circ. I - Sección C - Manzana 220- Parcela 8-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente a “ZAMBIANCHI GABRIELA Y MAUTINO MATIAS”- CUIT. 30-71082525-0.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4º: De forma.

# **DECRETO N° 1550/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN RAWSON 113- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 130 – PARCELA 10-D) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 31 por el Sr. LUIS ANIBAL PALLERO Y LA SRA. MARISA BEATRIZ PANZIRAGHI solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, sito calle RAWSON 113- Circ.I –Sección B -Manzana 130- Parcela 10-D) de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra P-N° 183 del 03/06/2010; (traspaso del 50% a MARISA BEATRIZ PANZIRAGHI)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 46 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 4197, el comercio VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ubicado en calle Rawson 113- Circ. I -Sección B -Manzana 130- Parcela 10-d) de la localidad de Lincoln, perteneciente a MARISA BEATRIZ PANZIRAGHI- DNI. 16.847.141.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1551/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RELOJERIA Y JOYERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE BELGRANO 223- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 223 - PARCELA 2-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 53 por "SUSANA S. GONZALEZ Y SILVINA M. GONZALEZ SOCIEDAD DE HECHO" Y LA SRA. SILVINA MABEL GONZALEZ solicitando cambio de titularidad del comercio rubro RELOJERIA Y JOYERIA, sito calle Belgrano 223- Circ.I -Sección C- Manzana 223- Parcela 2-A) de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra G -N° 122 del 16/02/2010; (traspaso del 100% a SILVINA MABEL GONZALEZ)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 67 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3767, el comercio RELOJERIA Y JOYERIA, ubicado en calle Belgrano 223- Circ. I -Sección C - Manzana 223- Parcela 2-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. SILVINA MABEL GONZALEZ, DNI. 26.080.312.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1552/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA Y MONTES DE OCA- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 163 - PARCELA 9-A)- SUBPARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 91 por el Sr. ALFREDO CRISTOBAL GANDINI y la Sra. MARTA ELSA AUGUSTO solicitando cambio de titularidad del comercio rubro DESPENSA Y MERCADO, sito calle Urquiza y Montes de Oca- Circ.I -Sección B- Manzana 163- Parcela 9-A- Sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra A -N° 145 del 29/03/2010; (traspaso del 100% a MARTA ELSA AUGUSTO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 115 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1173, el comercio DESPENSA Y MERCADO, ubicado en calle Urquiza y M. de Oca- Circ. I -Sección B - Manzana 163- Parcela 9-a)- Sub parcela 00-03 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARTA ELSA AUGUSTO, DNI. 25.326.448.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1553/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO TAPICERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE RAWSON 595- CIRC. I- SECCION B - MANZANA 126 – PARCELA 16 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 95 por el Sr. CARLOS ARNOLDO LAURENS y el Sr. PABLO LAURENS solicitando cambio de titularidad del comercio rubro TAPICERIA, sito calle Rawson 595- Circ.I –Sección B- Manzana 126- Parcela 16 de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra L –N° 102 del 10/05/2010; (traspaso del 100% a PABLO LAURENS)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 111 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1359, el comercio TAPICERIA, ubicado en calle Rawson 595- Circ. I -Sección B - Manzana 126- Parcela 16 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. PABLO LAURENS, DNI. 31.378.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

## **DECRETO N° 1554/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS- PROHIBIENDOSE EL DEPOSITO Y VENTA A GRANEL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE LAPRIDA 1270- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 224 - PARCELA 21-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 47 por el Sr. MIGUEL ALBERTO TOMAS SUAREZ y la Sra. AZAR Y SERRANO KARINA CECILIA solicitando cambio de titularidad del comercio rubro VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS- PROHIBIENDOSE EL DEPOSITO Y VENTA A GRANEL, sito calle Laprida 1270- Circ.I - Sección C- Manzana 224- Parcela 21-a) de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra S-N° 144 del 09/04/2010; (traspaso del 100% a KARINA CECILIA AZAR Y SERRANO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 70 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3448, el comercio VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS- PROHIBIENDOSE EL DEPOSITO Y VENTA A GRANEL, ubicado en calle Laprida 1270- Circ. I -Sección C - Manzana 224- Parcela 21-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. KARINA CECILIA AZAR Y SERRANO, DNI. 23.620.088.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1555/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO TALLER MECANICO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA TUCUMAN 30- CIRC. I- SECCION D - MANZANA 379 – PARCELA 4-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por el Sr. ALFREDO OSCAR SERRA y “SERRA- MARQUEZ Y TROGLIA SOCIEDAD DE HECHO” solicitando cambio de titularidad del comercio rubro TALLER MECANICO, sito Avenida Tucumán 30- Circ.I – Sección D- Manzana 379- Parcela 4-a) de la localidad de Lincoln que diera lugar al Expediente Letra S-N° 154 del 22/04/2010; (traspaso del 100% a SERRA- MARQUEZ Y TROGLIA SOCIEDAD DE HECHO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 39 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2322, el comercio TALLER MECANICO, ubicado en Avenida Tucumán 30- Circ. I -Sección D - Manzana 379- Parcela 4-a) de la localidad de Lincoln, perteneciente a “SERRA- MARQUEZ Y TROGLIA SOCIEDAD DE HECHO”- CUIT. 30-71046727-3

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

## **DECRETO N° 1556/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION UBICADO EN AVENIDA AYACUCHO 1807 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 336- PARCELA 3-H)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MENDEZ GONZALO, solicitando se habilite su comercio VRNTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, sito en Avenida Ayacucho 1807 de Lincoln, Circ. I – Sección D – Manzana 336- Parcela 3-h), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M -N° 150 del 10/05/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4401, el comercio VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION ubicado en Avenida Ayacucho 1807 de Lincoln, Circ. I- Sección D- Manzana 336- Parcela 3-h), de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. GONZALEO MENDEZ, DNI. 29.393.338.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1557/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PANADERIA: ELABORACION Y VENTA UBICADO EN AVENIDA MASSEY 68 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 9- PARCELA 17-A)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por la Sra. EUGENIA CELESTE ROVERSO, solicitando se habilite su comercio PANADERIA: ELABORACION Y VENTA, sito en Avenida Massey 68 de Lincoln, Circ. I – Sección A – Manzana 9- Parcela 17-a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R -N° 32 del 06/08/09;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 76 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4337, el comercio PANADERIA: ELABORACION Y VENTA ubicado en Avenida Massey 68 de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 9- Parcela 17-a), de la ciudad de Lincoln, perteneciente a la Sra. EUGENIA CELESTE ROVERSO, DNI. 29.349.360.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1558/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CARNICERIA Y DESPENSA UBICADO EN AVENIDA B. MITRE DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. XV- SECCION A- MANZANA 26- PARCELA 4-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MAXIMILIANO OSCAR REYNOSO, solicitando se habilite su CARNICERIA Y DESPENSA, sito en Avenida B. Mitre s/n de la Localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, Circ. XV – Sección A- Manzana 26- Parcela 4-b), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R-N° 75 del 22/04/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 45312 el COMERCIO CARNICERIA Y DESPENSA ubicado en Avenida Mitre s/n de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, Circ. XV- Sección A- Manzana 26- Parcela 4-b), perteneciente al Sr. MAXIMILIANO OSCAR REYNOSO, DNI. 27.855.108.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

## **DECRETO N° 1559/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO FERRETERIA UBICADO EN AVENIDA MASSEY Y ANDRADE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION D- MANZANA 328- PARCELA 9-C)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ALEJANDRO CESAR BALCARCEL, solicitando se habilite su comercio FERRETERIA, sito en Avenida Massey y Andrade de Lincoln, Circ. I – Sección D – Manzana 328- Parcela 9-c), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B -N° 200 del 14/04/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4387, el comercio FERRETERIA ubicado en Avenida Massey y Andrade de Lincoln, Circ. I- Sección D- Manzana 328- Parcela 9-c, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ALEJANDRO CESAR BALCARCEL, DNI. 14.382.292.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1560/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO TALLER DE ARMADO DE ABERTURAS DE ALUMINIO UBICADO EN AVENIDA MAIPU 95 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 26- PARCELA 6-B)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. LUIS ALEJANDRO MACIEL, solicitando se habilite su comercio TALLER DE ARMADO DE ABERTURAS DE ALUMINO, sito en Avenida Maipú 95 de Lincoln, Circ. I – Sección A – Manzana 26- Parcela 6-b), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M -N° 89 del 03/11/09;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4388, el comercio TALLER DE ARMADO DE ABERTURAS DE ALUMINIO, PROHIBIENDOSE LA ACTIVIDAD DE TALLER DE CORTE DE CARPINTERIAS Y ARMADO DE LAS MISMAS ubicado en Avenida Maipú 95 de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 26- Parcela 6-b, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. LUIS ALEJANDRO MACIEL, DNI. 25.035.313.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1561/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ROPA UBICADO EN CALLE ALVEAR 33 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 168- PARCELA 4-A)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. YOLANDA VIVIANA AGUIRRE, solicitando se habilite su comercio VENTA DE ROPA, sito en calle Alvear 33 de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 168- Parcela 4-a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A -N° 156 del 05/05/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4400, el comercio VENTA DE ROPA ubicado en calle Alvear 33 de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 168- Parcela 4-a), de la ciudad de Lincoln, perteneciente a la Sra. YOLANDA VIVIANA AGUIRRE, DNI. 30.733.394.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1562/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO TALLER MECANICA GENERAL UBICADO EN AVENIDA AYACUCHO Y HUERGO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 301- PARCELA 5 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MARCELO ERNESTO DE BORTOLI, solicitando se habilite su TALLER MECANICA GENERAL, sito en Avenida Ayacucho y Huergo de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 301- Parcela 5), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra D-N° 29 del 05/09/03;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 3720 el COMERCIO TALLER MECANICA GENERAL ubicado en Avenida Ayacucho y Huergo la localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 301- Parcela 5, perteneciente al Sr. MARCELO ERNESTO DE BORTOLI, DNI. 20.034.018.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1563/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO UBICADO EN CALLE ALSINA 390 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 63- PARCELA 14-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JORGE ANTONIO EMANUELE, solicitando se habilite su COMERCIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, sito en calle Alsina 390 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A– Manzana 63- Parcela 14-a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S-N° 151 del 21/04/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4394, el COMERCIO CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO ubicado en calle Alsina 390 de la localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 63- Parcela 14-a), perteneciente al Sr. JORGE ANTONIO EMANUELE, DNI. 12.014.265.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1564/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON UBICADO EN CALLE ALVEAR 38 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 150- PARCELA 10-C- SUBPARCELA I-06, 00-09 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ANDREA NOEMI SAROBE, solicitando se habilite su COMERCIO VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON, sito en calle Alvear 38 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 150- Parcela 10-c), Sub parcela I-06, 00-09, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S-N° 141 del 25/03/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4386, el COMERCIO VENTA DE ARTICULOS DE COTILLON ubicado en calle Alvear 38, de la localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 150- Parcela 10-c)- Sub parcela I-06 y 00-09, perteneciente a la Sra. ANDREA NOEMI SAROBE, DNI. 30.228.291.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1565/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PELUQUERIA UBICADO EN CALLE RAMOS MEJIA 20 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION A- MANZANA 78- PARCELA 16-B- SUBPARCELA 00-01, I-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. BARBARA ALEJANDRA SALVATIERRA, solicitando se habilite su COMERCIO PELUQUERIA, sito en calle Ramos Mejía 20 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección A– Manzana 78- Parcela 16-b), Sub parcela 00-01 y I-01, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra H-N° 31 del 15/03/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4385, el COMERCIO PELUQUERIA ubicado en Ramos Mejía 20, de la localidad de Lincoln, Circ. I- Sección A- Manzana 78- Parcela 16-b)- Sub parcela 00-01 y I-01, perteneciente a la Sra. BARBARA ALEJANDRA SALVATIERRA, DNI. 27.948.910.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1566/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO AGENCIA DE LOTERIA UBICADO AVENIDA 9 DE JULIO 480 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 190- PARCELA 8 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MIGUEL ANGEL REA, solicitando se habilite su COMERCIO AGENCIA DE LOTERIA, sito en Avenida 9 de Julio 480 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 190- Parcela 8, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R-N° 18 del 13/03/09;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4271, el COMERCIO AGENCIA DE LOTERIA ubicado en Avenida 9 de Julio 480, de la localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 190- Parcela 8, perteneciente al Sr. MIGUEL ANGEL REA, DNI. 21.058.166.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1567/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO CONTABLE UBICADO EN CALLE BELGRANO 374 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 206- PARCELA 5-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. FERNANDO EDUARDO AGOSTANI, solicitando se habilite su ESTUDIO CONTABLE, sito en calle Belgrano 374 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección C– Manzana 206- Parcela 5-a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A-N° 159 del 13/05/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4396, el ESTUDIO CONTABLE ubicado en calle Belgrano 374, de la localidad de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 206- Parcela 5-a), perteneciente al Sr. FERNANDO EDUARDO AGOSTANI, DNI. 23.168.785.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1568/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO AUTOSERVICIO UBICADO EN CALLE MITRE Y SARMIENTO S/N DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. XV- SECCION A- MANZANA 27- PARCELA 1-A)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JESUS CASADO, solicitando se habilite su comercio AUTOSERVICIO, sito en calle Mitre y Sarmiento s/n de la Localidad de Pasteur, Circ. XV – Sección A– Manzana 27- Parcela 1-a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C-N° 821 del 18/07/1978;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 72 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 45045, el comercio AUTOSERVICIO ubicado en calle Mitre y Sarmiento S/N, de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, Circ. XV- Sección A- Manzana 27- Parcela 1-a), perteneciente al Sr. JESUS CASADO, DNI. 5.047.403.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1569/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO KIOSCO UBICADO EN CALLE ITUZAINGO 176 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 130- PARCELA 3-C)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. ZITTI MARCO CESAR, solicitando se habilite su comercio KIOSCO, sito en calle Ituzaingó 176 de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 130- Parcela 3-c), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra Z-N° 15 del 01/03/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4382, el comercio KIOSCO ubicado en calle Ituzaingó 176 de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 130- Parcela 3-c), de la ciudad de Lincoln, perteneciente al Sr. ZITTI MARCO CESAR, DNI. 32.066.601.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

## **DECRETO N° 1570/10**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA UBICADO EN CALLE SARMIENTO 994 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 24-B)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 27 de Julio de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MARIA LUJAN ARGILLA, solicitando se habilite su comercio VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA, sito en calle Sarmiento 994 de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 167- Parcela 24-b), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A -N° 149 del 20/04/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4393, el comercio VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA ubicado en calle Sarmiento 994 de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 24-b, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA LUJAN ARGILLA, DNI. 22.148.340.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1571/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ARENAS YESICA GISELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arenas Yesica Gisela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Arenas Yesica Gisela D.N.I. N° 30.228.188 domiciliada en Balcarce 875 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1925 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1572/10**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION POR ESCRIBANIA CROCOLINO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. PATRICIA BEATRIZ SANCHEZ..

LINCOLN, 29 de julio de 2010

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se halla construida su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que del Decreto N° 5.044/98 surge la transferencia de titularidad de una vivienda construída sobre terreno municipal, ubicada en calle E. Urcola N° 78 de esta ciudad (CO.AU.VI. N° 2) cuyo titular fuera el Sr. José Mariano BIORDO a favor de la Sra. Patricia Beatriz SANCHEZ;

Que teniendo en cuenta todos los antecedentes que constan en el Expte N° 550/10 en esta Dirección de Tierras, se reconoce como titular a la Sra. Patricia Beatriz SANCHEZ;

Que se ha verificado la no existencia de deudas sobre las Tasas Municipales, la vivienda y el plano de mensura;

Que ha sido necesario evaluar la situación a través del estudio social correspondiente y finalizado el mismo esta Dirección considera viable la posibilidad de escrituración del mencionado lote;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispóngase la escrituración a favor de la Sra. **PATRICIA BEATRIZ SANCHEZ**, DNI **13.787.211**, del inmueble sito en calle E. Urcola n° 78, designado catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **B** - Manzana: **157 C**- Parcela: **11**, Plano característica **60-06-99**..

**ARTICULO 2°:** La escrituración del bien mencionado se realizará, ante la Escribanía Crocolino de la ciudad de Lincoln, siendo los gastos que demande la misma a cargo de los compradores.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos,

Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda.  
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1573/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. HUGO OSCAR INIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Obras Públicas Ing. Luis Siri, a favor del Sr. Hugo Iñiguez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo padece graves problemas de salud, y debe ser realizarse estudios de alta complejidades día 30 de Junio en la ciudad de Buenos Aires para :

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.- (pesos ochocientos), al Sr. Hugo Iniguez, DNI N° 12014500, domiciliado en la calle Ituzaingo 720 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de personal con Legajo N° 562, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1574/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 380 AL SR. AVILA MARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Mario Ávila referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee problemas de salud y debe realizarse láser, para tratamiento pre quirúrgico en el Hospital San Martín de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 380.- (pesos trescientos ochenta), al Sr. Mario Avila, DNI N° 13.787.341, domiciliado en calle S. de la ventana 264 registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 486, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1575/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400.- AL SR. JUAN CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Cortes, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Julián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y Hospedaje a Buenos Aires ya que su hijo se encuentra internado en el servicio de Terapia Intensiva del Hospital Garrahan,

Que se trata de un matrimonio joven con hijos menores a cargo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.-(pesos cuatrocientos), al Sr. Juan Cortes, DNI N° 32.066.727, domiciliado en calle San Juan 627 Barrio Héctor Lannes de la ciudad de Lincoln N° 449, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1576/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRA. MONICA BEATRIZ BESSATTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Bessatto referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hermana;

Y CONSIDERANDO:

Que la hermana de la titular se encuentra internada desde hace dos meses en Hospital Regional de la ciudad de Junín en la Unidad de Terapia Intermedia con tratamiento de diálisis y debe permanecer acompañada las 24 hs. Porque no puede valerse por sí misma.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para la titular y/o mamá y el pago de una tercer persona para compañía y cuidado ya que su madre es muy mayor de edad y solo la titular es la que la está asistiendo en este momento.

Que se trata de una familia con muchos problemas de salud y que no cuentan con recursos para solventar los gastos que le demanda el problema de su hermana, carece de cobertura social y los recursos no alcanzan a satisfacer necesidades que le demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1300.- (pesos un mil trescientos ), a la Sra Mónica Beatriz Bessatto DNI N° 13787049, domiciliada en Arenales 76 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 501, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 1577/10**

DISPONIENDO LA APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO PROVINCIA SUCURSAL LINCOLN.-

Lincoln, 28 de Julio de 2010-

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente bancaria que se utilizara para canalizar los fondos de PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

Y CONSIDERANDO:

Que en manejo económico financiero se realizara a través de la tesorería municipal;

Que como consecuencia de ello y a fin de clarificar los movimientos de fondos que demanden la organización de los mismos se debe disponer la apertura de una cuenta específica

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispóngase la apertura de una cuenta corriente en el Banco Provincia de Bs. AS., sucursal Lincoln con un deposito inicial de \$500 (quinientos pesos), por la que se canalizaran todos los movimientos de fondos de PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

ARTICULO 2º: constan como firmantes el Sr. Intendente Municipal Jorge Abel Fernández y el Tesorero Municipal Marcelo Roberto Porto;

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Banco Provincia de Bs. As. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1578/10**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 28 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística, los días 14 y 15 de Agosto de 2010, en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2º: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1579/10**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2010 (EXP. 4065-0305/10), PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 28 de Julio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1400/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2010 (EXP. 4065-0305/10), PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas: COVEMA S.A.C.I.F; COSEMI S.A y PATRICIO PALMERO S.A; según surge del acta de apertura de sobres realizado a los veinte días del mes de Julio de 2010.

Que la oferta de la firma “COVEMA S.A.C.I.F.” ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas y Legales del Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares;

Que dicha oferta es conveniente para los intereses municipales por ser la de menor costo.

“ COVEMA SACIF ”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 849.950,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 849.950,00.-

“ COSEMI S.A ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 875.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 875.000,00-

“ PATRICIO PALMERO S.A ”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 883.403,00 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100).-

ITEM 1 = \$ 883.403,00-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2010 (EXP. 4065-0305/10), PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a la firma COVEMA

S.A.C.I.F por el importe de \$ 849.950,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)

ARTICULO 2º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 400401 Equipos viales, 133 De origen Nacional; partida 4.3.2. Equipo de transporte, tracción y elevación, 41.00.00 Vialidad, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$850.000,00 (*pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1580/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADOS CON LA EMPRESA "COVEMA S.A.C.I.F" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2010 (EXP. 4065-0305/10), PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 28 de Julio de 2010.

VISTO:

El Decreto N° 1400/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2010 (EXP. 4065-0305/10), PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1579/2010 por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma COVEMA S.A.C.I.F;

EL Contrato celebrado con fecha 28 de Julio de 2010 con las firma "COVEMA S.A.C.I.F" para la ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 28 de Julio de 2010 celebrado con la firma "COVEMA S.A.C.I.F." en carácter de Adjudicatario de la LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2010 (EXP. 4065-0305/10), PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 400401 Equipos viales, 133 De origen Nacional; partida 4.3.2. Equipo de transporte, tracción y elevación, 41.00.00 Vialidad, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$850.000,00 (*pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1581/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. EMANUEL RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Emanuel referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Emanuel posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios durante dos días, en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio y hospedaje en dicha ciudad.

Que se trata de una persona joven, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos), al Sr. Emanuel Rodríguez DNI N° 38.945287 , domiciliado en M. Irigoyen 1058, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 492, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1582/10**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORA MARIELA ALEJANDRA PEREYRA EN LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de designar una persona idónea para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts dentro de la planta temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que el personal designado cumplirá un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 19/07/2010 y hasta el 30/09/2010 a la señora MARIELA ALEJANDRA PEREYRA - DNI N° 23.228.731 para cumplir tareas de mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 62-Actividad Proyecto 7- Roberts.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Roberts, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1583/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE PESAJE DE VEHICULOS DE CARGA EN EL AMBITO DE LOS CAMINOS Y RUTAS BAJO JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 29 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que LA MUNICIPALIDAD expresa que en relación del servicio publico de pesaje de vehículos de carga en el ámbito de los caminos y rutas bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln; se realizaron dos procesos licitatorios; a saber: dispuesto por Ordenanza N° 1959/10, promulgada por Decreto N° 392/2010, el cual, luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de llamado a licitación Publica N° 482/2010, de la publicación edictal correspondiente, fue declarado desierto a través del Decreto N° 581/2010, de acuerdo a las constancias del Acta con fecha 23/04/2010 del Expediente 4065-0013/2010, tramitado ante la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln. A posteriori, en fecha 23/03/2010 se realizo el segundo llamado a licitación pública, para otorgar la concesión de servicio publico de pesaje de vehículos de carga en el ámbito de los caminos y rutas bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln, objeto de esta contratación; que luego del cumplimiento de los requisitos legales, Decreto de segundo llamado a licitación N° 582/2010, de la publicación edictal correspondiente, que fue constatada la no presentación de ningún oferente en el Acta del 12/04/2010 y declarada desierta por Decreto N° 731/2010, todo de acuerdo a las constancias del Expediente 4065-0013/2010 (Licitación Pública N° 02/2010). Que en virtud de lo expuesto y de lo prescripto por el art. 156 inc. 5° de la L.O.M., se admite contratación directa, cuando habiéndose realizado dos licitaciones no se hubieran recibido ofertas, o las recibidas no fueran convenientes. Que en ese sentido y dentro de la normativa reseñada se procede a la celebración del presente Contrato de Concesión Directa de servicio público de pesaje de vehículos de carga en el ámbito de los caminos y rutas bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 29 de Julio de 2010 celebrado con la firma García, Raúl Guillermo, en su carácter de concesionario del servicio publico de pesaje de vehículos de carga en el ámbito de los caminos y rutas bajo jurisdicción de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputara a las partidas y programas que correspondan de las Jurisdicciones que tomen intervención en la concesión del servicio.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1584/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Fabián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema de salud de su hijo Fabián,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.-(pesos cuatrocientos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1585/10**

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JULIO CESAR LEPORI A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO, CÁLCULO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA GENERAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de ejecución de proyecto técnico, cálculo y especificaciones técnicas para la instalación eléctrica general del Palacio Municipal de Lincoln.

Que el Sr. Julio César Lepori, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto con el Sr. Julio César Lepori, D.N.I. N° 23.436.761 para cumplir las funciones de ejecución de proyecto técnico, cálculo y especificaciones técnicas para la instalación eléctrica general del Palacio Municipal de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Programa 50.00.00, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 10/03/10.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



# **DECRETO N° 1586/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAVAL MABEL EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Laval Mabel Edith, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), a la Sra. Laval Mabel Edith, DNI N° 12.014.421, domiciliado en Gutierrez 669, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6578, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1587/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CASTRO MARIANELA ROCIO MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Marianela Rocío Marisol ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Castro Marianela Rocío Marisol , DNI. N° 34.547.219, domiciliada en la calle San Luis 614, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6579, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1588/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SANCHEZ MARIA EUGENIA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sánchez María Eugenia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Sánchez María Eugenia DNI. 30.228.246 domiciliada en 1° de Julio 1854 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6581 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1589/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 AL SR. RODRIGUEZ CRISTIAN ALBERTO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Rodriguez Cristian Alberto ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Ochenta (\$180) al Sr. Rodríguez Cristian Alberto, DNI. N° 14.382.190, domiciliado en Brown 50, de la Ciudad de Lincoln registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6580, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1590/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 28 AL SR. BRIZUELA MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Brizuela Miguel Angel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Veintiocho (\$28) al Sr. Brizuela Miguel Angel DNI. 5.056.619 domiciliado en la calle Tierra del Fuego 393 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1591/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROMINA BELEN HERNANDEZ ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Romina Belén Hernández ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Romina Belén Hernández DNI. 35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1592/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 34 DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ;

LINCOLN, 30 de Julio de 2010.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Asociación Cooperadora Escuela N° 34 de la localidad de Bermúdez ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos para la compra de material didáctico de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución que realiza un gran aporte socio-educativo trabajando con alumnos de la localidad de Arenaza;

Que se trata de una institución referente en la educación de los niños de Bermúdez;

Que es importante sostener en buenas condiciones las instituciones educativas, para garantizar un mejor proceso de aprendizaje en los niños y una mayor calidad educativa;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln se encuentra enteramente comprometido con las instituciones educativas aportando lo necesario para conjuntamente garantizar el derecho a la educación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos Setecientos (\$700) a la Asociación Cooperadora Escuela N° 34, de la localidad de Bermúdez, destinado a solventar gastos para la compra de material didáctico de dicha institución;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1593/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. LOBOS VERONICA MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lobos Verónica Mercedes ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Lobos Verónica Mercedes, DNI. N° 25.240.296, domiciliada en L. Tiseyra 48, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6047, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1594/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FERNANDEZ DORA YOLANDA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Dora Yolanda ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Fernández Dora Yolanda DNI. N° 04.239.986 domiciliada en Barrio Cadal Casa 62 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6535, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 1595/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gastos por problemas de salud;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 1596/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CARRERAS PATRICIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carreras Patricia Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Carreras Patricia Alejandra, DNI. N° 20.034.954, domiciliada en Posadas 1920, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6422, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 1597/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moyano Andrea Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Moyano Andrea Soledad, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle Sta. Cruz 231, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1598/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. TORRANZO SANDRA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Torranzo Sandra del Valle ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Torranzo Sandra Del Valle, DNI. N° 14.979.106, domiciliada en la Av. San Lorenzo N° 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 55 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1599/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$160 A LA SRA SANZ MARIA BELEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de julio del 2010.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sanz Maria, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el niño de la Sra. Maria Belén posee problemas de salud, debe realizarse estudios pre-quirúrgico ya que debe ser intervenido quirúrgicamente en el Hospital Garrahan;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a Buenos Aires

Que se trata de una madre con menores a cargo, sola carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Maria Belen Sanz DNI: N° 34.214.231 domiciliada en Fortín Chiquilo 266, con el numero de legajo 520 en Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1501/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR RENÉ DE JESÚS PEREA, M.P. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA INFANTIL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 21 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que esta especialidad cardiológica es de vital importancia en nuestro Hospital Municipal, para aquellos pacientes infantiles de nuestro Distrito;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor René de Jesús Perea, D.N.I. N° 12.297.958, M.P. 62.391, para cumplir Servicios Médicos de Atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2010.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1502/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. CINTIA CARMEN DI GANGI, M.P. 121.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE” Y EN EL HOGAR DE DÍA “PRÍNCIPI DI NÁPOLI” Y ATENCIÓN CONVENIO DOCENTE.

LINCOLN, 21 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, y de atención de pacientes en el Hogar de Día “Principi Di Nápoli” y Convenio Docente;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes del Hospital Municipal y del Hogar de Día mencionado;

Esta locación de obra se efectúa, en razón de que la Dra. Cintia Di Gangi, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. CINTIA CARMEN DI GANGI, D.N.I. N° 26.382.972, M.P. N°121.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, y en el Hogar de Día “Principi Di Nápoli”, y demás tareas de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Julio de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1503/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. MARISOL ALVAREZ CARTAGO, M.P. 114.365, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL LA GUARDIA DEL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 21 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes del Hospital Municipal;

Esta locación de obra se efectúa, en razón de que la Dra. Marisol Alvarez Cartago, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. MARISOL ALVAREZ CARTAGO, D.N.I. N° 22.051.208, M.P. N°114.365, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle” de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Julio de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1504/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. VERÓNICA INES CALLES, MP 63.243, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 21 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. VERÓNICA INES CALLES, D.N.I. N° 23.620.032, M.P. N° 63.243 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Julio de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1505/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA ROSA MUÑOZ, M.P. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 21 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Rosa Muñoz, D.N.I. Nro. 4.938.384, M.P. 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/07/2010.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 21 de Julio de 2010

# **DECRETO N° 1506/10**

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. HECTOR ADRIAN MOYANO

LINCOLN, 21 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Héctor Adrián MOYANO para que se autorice la transferencia de un lote de terreno municipal a su favor;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 87/66 se reconoce como adjudicataria de una vivienda del Plan C a la Sra. Elena Sara LOPEZ;

Que por Decreto 1228/86 se reconoce al Sr. Cesar Oscar Moyano y a la Sra. Elena Beatriz López de Moyano, ocupantes de parte del terreno con medidas de 15 mts. de frente por 10,00 mts. de fondo, conforme es expresado en constancias catastrales (2);

Que con fecha 14/07/2009 se realiza la firma de un Contrato de Cesión de Acciones Posesorias entre la Sra. Elena Sara LOPEZ y el Sr. Héctor Adrián MOYANO mediante el cual se cede el inmueble que ocupa en la actualidad (1);

Que el mismo fue presentado en esta Dirección de Tierras a los fines de realizar el correspondiente trámite de transferencia del mencionado inmueble;

Que de acuerdo a la documentación existente en el Expte. Interno N° 543/10 y solicitados el respectivo Informe Socio- Ambiental y la cancelación de las deudas municipales; no existe impedimento alguno para dar curso a lo requerido a fin de arbitrar el correspondiente instrumento legal que acredite como adjudicatario del inmueble ocupado al Sr. Héctor Adrián MOYANO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Acéptase la transferencia de parte de un lote de terreno municipal adjudicado a la Sra. Elena Sara LOPEZ DNI: 0.536.359 a favor del Sr. Héctor Adrián MOYANO- D.N.I. N° 22.680.588.

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificado catastralmente según plano 60-19-94 como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 374- Parcela: 1c (pte.) (1).

ARTICULO 3º:El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1507/10**

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR DIRECTOR DE DEPORTES PARA USO MUNICIPAL.-

Lincoln, 22 de Julio de 2.010.

## **VISTO:**

Que el Señor Director de Deportes, Juan Carlos Rolla, ha afectado el vehículo para uso de la Dirección de Deportes, por no contar esta, con movilidad propia para el cumplimiento de sus tareas habituales, se modifica el artículo Primero del Decreto N° 1446/06;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que resulta indispensable para dicho funcionario disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln se encuentran afectados a diversas tareas, por lo cual existe una disponibilidad total de los mismos;

Que en consecuencia y por ello **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dísponese la afectación del vehículo Patente FWR 359-, propiedad el Señor Director de Deportes Juan Carlos Rolla, para uso municipal.-

ARTICULO 2°: Dísponese abonar al Señor Director de Deportes los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigentes, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 25-01-00 - Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



## **DECRETO N° 1389/10**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.800 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 904 DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 5 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de la localidad de Bayauca;

y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que para el próximo 10 de Julio han organizado los festejos por el 81° Aniversario del Club Atlético Bayauca, con actos conmemorativos y una cena que se realizará en las instalaciones de la institución con la actuación del Grupo "Llamarada" de Gral. Arenales, y no cuentan con todos los recursos económicos necesarios para solventar el evento;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.800 (Pesos mil ochocientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de la localidad de Bayauca, Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 5 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1390/10**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVAL DE LINCOLN 2011”

LINCOLN, 05 de Julio de 2010

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo durante los meses de Enero y Febrero de 2011, con entrada libre y gratuita;

Y CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de: cachet de artistas locales, regionales y nacionales; sonido e iluminación; derechos de autor e interprete representados por AADI CAPIF y SADAIC; alojamiento, comida, traslados, combustible; adquisición de materiales y estructuras para escenarios, tarimas, tribunas, vallas, cantinas; alquiler de edificios, carpas, estructuras, baños químicos; servicios ambulatorio, seguridad, filmación, publicidad, diseño gráfico, impresión, fuegos artificiales; accesorios eléctricos, de limpieza; arreglos florales, telas; confecciones textiles; remeras, pulseras, banderines; entre otros no explicitados pero que surjan del mismo,

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Fiesta Popular denominada “Carnaval de Lincoln 2011”.

ARTICULO 2°: Reconózcase a la Comisión Organizadora del evento denominado Carnaval de Lincoln edición 2011, como el único ente organizador del evento mencionado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados Secretaria de Producción; Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultura e Identidad, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.

Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 05 de Julio de 2010



## **DECRETO N° 1391/10**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.570 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 5 de julio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 534/10 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2010, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 6.570 (Pesos seis mil quinientos setenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Junio de 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO  
Lincoln, 5 de julio de 2010



## **DECRETO N° 1392/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.775 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 5 de julio de 2010

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.775 (Pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Junio de 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.  
Lincoln, 5 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1393/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. CUFRE MARIA VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre María Viviana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Cufre María Viviana DNI N° 21.526.174 domiciliada en la calle P. Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2057 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1394/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. ARENAS NATALIA MARISOL,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Arenas Natalia Marisol ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Arenas Natalia Marisol, DNI. N° 27.623.289, domiciliada en la calle San Juan 289, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2996, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 5 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1395/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GUILLAMONDEGUI JUAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Guillamondegui Juan ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Guillamondegui Juan, DNI. N° 5.033.400, domiciliado en Obligado 1050, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3585, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1396/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BRAVO ADELINA ANTONIA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bravo Adelina Antonia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Bravo Adelina Antonia DNI. N° 0.994.373, domiciliada en Menarvino 866, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1397/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. GONZALEZ MARÍA BELÉN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. González María Belén ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos ( \$600 ) a la Sra. Gonzalez María Belén D.N.I. N° 26.628.352 domiciliada en Colon 1478 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6005 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1398/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. JUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 5 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Justamante María Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Justamante María Alejandra DNI. 26.839.214 domiciliada en la Localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6531 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1399/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. GOMEZ ROXANA SABRINA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gómez Roxana Sabrina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Gómez Roxana Sabrina D.N.I. N° 28.469.064 domiciliada en F. El Triunfo 354 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6570 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 5 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1400/10**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2010 EXPEDIENTE N° 4065-00305/2010, ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 05 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Publica N° 04/2010, para la “LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 04/2010, ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA PARA LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.- (\$ 850.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100.- (\$ 850,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día martes 20 Julio de 2010 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 04/2010 por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL”.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 05 de Julio de 2010



## **DECRETO N° 1335/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, de 2010



ANEXO I

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
7. BEVILACQUA HORACIO OSCAR	12.294.184	G. SPANO 960
8. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
9. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
10. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
11. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
12. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
13. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
14. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
15. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
16. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
17. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
18. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
19. DRAGO JORGE OSVALDO	10.574.205	PRINGLES 640
20. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
21. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
22. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
23. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
24. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
25. HERRERA HECTOR	5.087.496	GUIDO SPANO 770
26. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
27. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
28. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
29. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
30. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
31. MORENO ANA EVA	12.353.922	GUIDO SPANO 877
32. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
33. ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
34. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
35. PEREZ MARIO RITO	10.930.998	TIERRA DEL FUEGO 646
36. POTES ROSANA SILVANA	23.168.779	ANDRADE 270
37. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
38. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
39. SAINZ PEDRO ALBERTO	11.641.278	OBLIGADO 651
40. SEMINARA LORENA	26.384.531	BALCARCE 539
41. SORENSON CRISTINA VIOLETA	1.828.132	AVELLANEDA 340
42. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
43. VARELA FERMIN VICENTE	10.554.004	TUCUMAN 780
44. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S.HEREDIA Y T. DEL FUEGO
45. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
46. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1336/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 01 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 01 de Julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **ANEXO I**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ARGUELLO, PATRICIA</b>	18.245.748	ROBERTS
<b>2. CUELLAS LUIS ALBERTO</b>	8.428.126	ROBERTS
<b>3. JUÁREZ ELIANA ANDREA</b>	27.329.380	ROBERTS
<b>4. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO</b>	8.278.209	ROBERTS
<b>5. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE</b>	5.064.262	ROBERTS
<b>6. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO</b>	16.093.503	ROBERTS
<b>7. HOARE, PATRICIO JOSE</b>	11.166.390	ROBERTS
<b>8. GUTIERREZ ALEJANDRA</b>	20.514.547	ROBERTS
<b>9. CARRIZO MARIA ROSANA</b>	30.396.625	ROBERTS
<b>10. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO</b>	21.509.964	ROBERTS
<b>11. MARTÍN HECTOR LORENZO</b>	7.655.708	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1337/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 01 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. JUAN ANTONIO MUÑOZ</b>	5.016.513	PASTEUR
<b>2. MUÑOZ, PEDRO</b>	5.016.467	PASTEUR
<b>3. POULIQUEN MARIA LUISA</b>	1.085.507	PASTEUR
<b>4. BENITEZ GREGORIO GILBERTO</b>	5.065.369	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 01 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1338/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 01 de Julio 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. DUARTE, RAUL ANIBAL</b>	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
<b>2. MOYANO ALEJANDRA</b>	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN,01 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1339/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 01 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
<b>2.</b> SOTO RAUL FRANCISCO	10.261.506	EL TRIUNFO
<b>3.</b> DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
<b>4.</b> GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
<b>5.</b> MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 01 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1340/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> SALZMAN OLGA ESTER	13.980.989	BAYAUCA
<b>2.</b> ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
<b>3.</b> DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
<b>4.</b> MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
<b>5.</b> MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
<b>6.</b> REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 1° de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





## **DECRETO N° 1341/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. GALVAN, LUIS ATILIO</b>	08.379.087	ARENAZA
<b>2. GOMEZ, HECTOR</b>	08.486.012	ARENAZA
<b>3. DELGADO MIRTA</b>	5.474.539	ARENAZA
<b>4. ROMERO EUDEMIO</b>	05.036.286	ARENAZA
<b>5. NAVARRO ADELA</b>	10.574.155	ARENAZA
<b>6. QUARLERI, ALFREDO</b>	05.059.072	ARENAZA
<b>7. D'ONOFRIO MARIA TERESA</b>	6.024.593	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA  
LINCOLN, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1342/10**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 01 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ROTUNO MARIO</b>	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 01 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1343/10**

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1300 POR HONORARIOS MEDICOS, A LA REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 01 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 07 de julio del corriente año;

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil trescientos (\$1300), correspondiente a honorarios médicos, por atención de 40 personas, con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA  
LINCOLN, 01 de Julio de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1344/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA

Lincoln, 1° de julio de 2010

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1345/10**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 01 de Julio de 2010

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 80 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:

Periodo Junio 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle 12 de Octubre e/ Libertador y Malvinas Argentinas
- Calle San Martín e/ 12 de Octubre y Salta

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$900.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
98	PEREZ HECTOR ALBERTO	5087482	\$400.-	\$400.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	\$800.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	\$600.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
100	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$400.-	\$800.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$800.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$600.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	\$600.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	\$600.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$600.-
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	\$600.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$450.-	\$900.-
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$300.-	\$300.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	\$600.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	\$600.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$300.-	\$600.-
140	GARCIA MARCELO DARIO	17335917	\$300.-	\$300.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$300.-	\$300.-
522	HERRERA RAUL	14382161	\$300.-	\$300.-
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$14.800.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 01 de Julio de 2010.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1346/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE PASTEUR PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DOMICILIARIA PARA EL SUMINISTRO DE GAS A LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 01 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de realizar la ejecución de la obra “Red Domiciliaria de Gas en la Localidad de Pasteur”

Y CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se han instrumentado los mecanismos legales correspondientes, entre las partes que llevaran adelante las obras en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado entre La Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur para la “Construcción de la Red Domiciliaria para, el Suministro de Gas a la Localidad de Pasteur, en un todo de acuerdo al contrato que se anexa al presente decreto

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Legales, Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 01 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1347/10

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2009/10 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de Cloacas y agua corriente en las siguientes cuadras:

- **Calle Arenales E/Pte. Perón y F. Chiquiló**
- **Calle Obligado E/Posadas y Martín Irigoyen**
- **Calle Fortín Ancalu E/Gutierrez y Hernández**
- **Calle Hernández E/Ancalu y Ayacucho**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 17 de Mayo de 2010 al 15 de Junio de 2010 a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red Cloaca</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.20x 400mts.-	<b>\$480.00</b>
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.20x 400mts.-	<b>\$480.00-</b>
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.20X 400mts	<b>\$480.00-</b>
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.20X 400mts	<b>\$480.00</b>
			<b>Total General.:</b>	<b>\$1920.00-</b>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110104000

Actividad-Programa: 45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO

LINCOLN, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1348/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PALACIOS LUISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Palacios Luisa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos ( \$200) a la Sra. Palacios Luisa DNI. N° 29.263.257 domiciliada en Viamonte 857, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 231 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1349/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. BUSTAMANTE GASTON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Bustamante Gastón ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Bustamante Gastón DNI N° 27.509.093 domiciliada en la calle Primera Junta 141, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1350/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LORA LUCIA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Lora Lucía ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) la Sra. Lora Lucía DNI N° 32.038.279 domiciliada en la Ramos Mejía 86, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6231 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1351/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1352/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1353/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1354/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1355/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1356/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. PONCE AMANDA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ponce Amanda Paola ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas; Que su esposo se encuentra detenido y su hija está recuperándose de una neumonía, sin trabajo, en grave situación de vulnerabilidad social.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Ponce Amanda Paola, DNI. N° 32.918.215, domiciliada Pcia. de Catamarca 80, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6302, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1357/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1358/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1359/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1360/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1361/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1362/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1363/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1364/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ( \$400 ) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1365/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1366/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1367/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 1° de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 1° de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1368/10**

APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA ELECTRICA RURAL, TELEFÓNICA, DE PROVISIÓN Y SERVICIOS DE EL DORADO LIMITADA.

LINCOLN, 01 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa Eléctrica Rural, Telefónica, de Provisión y Servicios de El Dorado Limitada, de fecha 17 de Junio de 2010, por el cual dicha entidad se compromete a la construcción de un puesto de transformación sobre ruta provincial N° 50 y Acceso a la Localidad de Triunvirato y teniendo en cuenta la importancia que reviste el mismo para la Comuna;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa Eléctrica, Rural, Telefónica, de Provisión y Servicios de El Dorado Limitada, de fecha 17 de Junio de 2010, de acuerdo al convenio que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 01 de Julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1369/10**

APROBANDO EL CONVENIO DE RECAUDACIÓN A TRAVES DEL SISTEMA DE DEBITO AUTOMATICO POR INTERMEDIO DE TARJETAS DE CREDITO, CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 14/05/2010.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho convenio establece la implementación del servicio de cobranza de todos los tributos que adhieran espontáneamente al sistema de pago a través de tarjeta de crédito.

Que dicho servicio brindará celeridad y transparencia en el cobro de los tributos municipales a los contribuyentes, representando un aporte significativo, tanto para los sujetos pasivos de dichos tributos como del propio Municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 17 de Junio de 2010, de acuerdo al convenio que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 2 de Julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1370/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. EMANUEL RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Emanuel referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Emmanuel posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios durante dos días, en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio y hospedaje en dicha ciudad.

Que se trata de una persona joven, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), al Sr. Emanuel Rodríguez DNI N° 38.945287 , domiciliado en M. Irigoyen 1058, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 492, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1371/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. CRISTINA PONCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Ponce, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la titular, menor de 4 años posee graves problemas oftalmológicos, debe realizar un tratamiento indicado por el servicio de oftalmología del Hospital Ludovica de la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos y parches para completar tratamiento;

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo fijo, sin cobertura social, y que los recursos económicos con que cuenta no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 150.-(pesos ciento cincuenta), a la Sra. Cristina Ponce D.N.I: 31377930, domiciliada en Gutiérrez 720 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo 509, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1372/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Fabián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema de salud de su hijo Fabián,

Que Fabián de 24 años, se encuentra en la cama, su problema de salud por un accidente le impide moverse y se agrava la situación, con el hecho de padecer una enfermedad oncológica, declarada hace 8 meses, y que para su tratamiento requiere de dieta especial fortalecida en Hierro.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.-(pesos cuatrocientos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1373/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. AVILA MARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Mario Ávila referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee problemas de salud y debe realizar una intervención quirúrgica en el Hospital San Martín de La Plata ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado, y estadía hasta su recuperación;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Mario Avila, DNI N° 13.787.341, domiciliado en calle S. de la ventana 264 registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 486, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1374/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. CORIA LUCIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Coordinadora del Hogar de Día, Moira Roldan, referida a solventar gastos por problemas de Salud del menor.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee graves problemas cardiológicos , debe ser controlado mensualmente;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de ECG y ecocardiograma doppler color con Cardiólogo Pediátrico, para su mejor diagnostico;

Que se trata de una familia carente de recursos, con cobertura social, la cual no cubre dicho estudio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 350.-(pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Coria Lucia D.N.I: 33.798.846, domiciliada en del valle 782 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo 507, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de Julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1375/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. OCAMPO MARIA SOLEDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de salud del menor .

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece problemas oftalmológicos, y debe usar cristales recetados por el Dr. Shortrede, para poder movilizarse sin dificultad;

Que se trata de una persona carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Maria Soledad Ocampo DNI N° 28.933.651, domiciliada en Almafuerte y Tiseyra la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de salud con el numero de legajo 508, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 2 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1376/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CARRERAS PATRICIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carreras Patricia Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Carreras Patricia Alejandra, DNI. N° 20.034.954, domiciliada en Posadas 1920, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6422, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1377/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moyano Andrea Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Moyano Andrea Soledad, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle Sta. Cruz 231, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1378/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. FELETTO FERNANDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Feletto Fernando ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Feletto Fernando DNI. N° 16.589.856 domiciliado en la calle Prolongación Av. Perón s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6161, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1379/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 2 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1380/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48 A LA SRA. ORTIZ ANDREA MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ortiz Andrea Marisol ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que se encuentra sin trabajo estable, con dos hijos menores de edad a cargo, y debe afrontar el sostenimiento familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuarenta y Ocho (\$48) a la Sra. Ortiz Andrea Marisol DNI. N° 28.933.657, domiciliada en la calle Viamonte 886, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6098 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1381/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. FERREYRA GABRIELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Ferreyra Gabriela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) la Sra. Ferreyra Gabriela DNI N° 27.623.344 domiciliada en la Pirovano 751, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2176 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 2 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1382/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DUARTE ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Duarte Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ( \$150 ) a la Sra. Duarte Rosa DNI. N° 5.173.643 domiciliada en Av. Massey 2198 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 149 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 2 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1383/10**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 274.53, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos doscientos setenta y cuatro con 53 ctvs. (\$274.53) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios A y B, que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio A	\$ 140.-
	Folio B	\$ 134.53.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 2 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1384/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA LAURA ALVAREZ, D.N.I. NRO. 28.329.734, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL CENTRO DE DÍA EN EL AREA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y EN EL PROYECTO ADOLESCENTE.

LINCOLN, 02 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el Centro de Día que funciona en el Área de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle” y en el Proyecto Adolescente;

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Dra. MARIA LAURA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.329.734, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el Centro de Día que funciona en el Área de Salud Mental del Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle” y en el Proyecto Adolescente, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Julio de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Salud, Partida 3.4.2.0, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 02 de Julio de 2010.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1385/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA CELESTE MUÑOZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Julio del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Celeste, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre Sonia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio oftalmológico de alta complejidad que no se realiza en hospital ni consultorios particulares en el distrito de Lincoln;

Que se trata de persona joven con graves problemas oftalmológicos con su hija a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Maria Celeste Muñoz, DNI N° 33798759, domiciliada en calle Obligado 420 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 26, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 02 de Julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1386/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARTA CUELLO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Julio del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente es diabética, y necesita de medicación que no se encuentra en el hospital y no debe suspender tratamiento;

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin obra social, sin ingresos fijos, con problemas de salud que no puede solventar por sí solo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos), a la Sra. Marta Cuello , DNI N° 6.154.635, domiciliada en Vicente López 391 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°387 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 02 de Julio de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1387/10**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIOS A LOS APICULTORES AFECTADOS POR LA SEQUIA

LINCOLN, 2 de Julio de 2010

VISTO:

La afectación a la cadena productiva de miel, afectada por la sequía que se produjo en la mayoría de las zonas productivas, han determinado que los apicultores sufran pérdidas económicas que ponen en riesgo la continuidad de la producción y su medio de vida

CONSIDERANDO:

Que la situación de sequía, continua afectando a la Provincia de Buenos Aires, lo cual hace necesario adoptar medidas de asistencia dirigidas a los apicultores de nuestro partido tendientes a solventar, en parte, la pérdida de producción, con el fin de asegurar la continuidad y sustentabilidad de dicha cadena productiva; la cual en su mayoría es su única fuente de ingresos. El subsidio en cuestión contribuirá a evitar la pérdida de colmenas por falta de alimento.

En vista de lo mencionado, el Gobierno Municipal resuelve otorgar subsidios con la finalidad expuesta en los considerandos del presente.

En consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese otorgar subsidios, a los apicultores afectados por sequía, por una suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos dieciséis (\$144.216), la que se distribuirá según el listado que se adjunta como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 60.00.00 Programa de Asistencia para la Cadena Apícola – Partida 5.1.9.0 - Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 2 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI Nº</b>	<b>Colmenas Afec.</b>	<b>Monto \$</b>
ARANA RAUL OMAR	13.898.661	500	4800
CARANEL LUCIANO ANDRES	24.677.777	400	4200
SCARABELLI NESTOR FABIAN	20830511	200	3000
MANGO OSCAR EDUARDO	24.254.329	1390	4200
COGO HECTOR ANGEL	13.455.292	370	4020
COSTA MARCELO ORLANDO	12019679	330	3780
BARDON GERARDO FABIAN	16.847.027	500	4800
BALCARCEL ALEJANDRO CESAR	14.382.292	600	4800
ALBINO ALDO LUIS	5.049.772	480	4680
DOMINGUEZ OSCAR ORLANDO	29.872.589	300	3600
GONZALEZ VICENTE MARIO	5.051.252	320	3720
JODOR GUSTAVO JAVIER	23.972.753	120	1800
IRIBARREN ANGEL	5.042.304	485	4710
LARRIAGA ALEJANDRO DANIEL	16.847.061	600	4800
LARRIAGA CRISTIAN FABIAN	22.051.360	800	4800
MONASTERIO HECTOR MARCELO	16.093.549	100	1500
MORENO JULIO MANUEL	5.057.412	395	4170
MARIOTTI LEONARDO JAVIER	24.254.552	150	2250
MARTINEZ DANTE EDUARDO	22.966.538	450	4500
MINNITI OSCAR VICENTE	4.698.559	389	4134
PERCIVALE OLGA BEATRIZ	5.607.229	398	4188
PIETRO GUSTAVO	27.563.545	190	2850
PARADELA ROBERTO	13.140.903	668	4800
PETRONI NORMA ESTER	5.399.971	150	2250
QUILES JULIO NELSON	11.514.209	252	3312
RAMOS EDUARDO ANIBAL	13.787.086	350	3900
URCOLA ENRIQUE ALEJANDRO	16.188.154	380	4080
TEVEZ OSCAR FEDERICO	4.958.540	430	4380
RICHARD CARLOS WALTER	24.254.581	800	4800
SILVORI GUILLERMO GABRIEL	21.445.505	287	3522
PASTORE JOSE GUSTAVO	12.014.606	250	3300
RICARDI ADRIANA LILIANA	12.575.344	200	3000
HESS CARLOS MIGUEL	14.897.556	366	3996
MACHICOTE AUGUSTO JOSE	8.103.498	650	4800
FERNANDEZ OSCAR	8.103.476	800	4800
URBANESA GERMAN	21.785.658	440	4440
BARROSO LUIS MARIA	5.038.253	289	3534

144216



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1388/10**

REGLAMENTANDO LA EXIMICIÓN DEL PAGO DE DERECHO DE CEMENTERIO PARA PERSONAS SIN RECURSOS PARA SU PAGO.

LINCOLN, 5 de julio de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 1932/09 que ha dispuesto la emergencia funeraria en el Partido de Lincoln, el artículo 20° de la Ordenanza General Impositiva y los artículos 8° y subsiguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1932/09 en sus artículos 1°, 2, 3 y 4, ha declarado la emergencia funeraria en el Partido de Lincoln, otorgándole facultades al Departamento Ejecutivo para establecer dentro de su estructura funcional las acciones, medidas y políticas necesarias para optimizar la prestación del servicio municipal mortuario.

Que el artículo 20° inc. 7° ultimo párrafo de la Ordenanza General Impositiva que regla el Derecho de Cementerio, establece que las empresas de servicios fúnebres actuarán como agentes de retención del tributo mencionado.

Que la Ordenanza Fiscal legisla sobre el régimen de eximiciones de tasas en general, para contribuyentes que no se encuentren en situaciones económicas para hacer frente a las mismas, circunstancia que requiere de un procedimiento administrativo interno para acreditar tales extremos y el dictado final de un acto administrativo que otorgue o deniegue dicha petición.

Que en el caso puntual de la eximición del Derecho de Cementerio, no se encuentra debidamente reglamentado el mecanismo procedimental para obtener la mentada eximición impositiva, especialmente en aquellas situaciones en que resulta una empresa funeraria privada la que realiza los sepelios de personas carentes de recursos para afrontar dichos gastos.

Que debido a ello, se instrumentará un procedimiento que culminará con un acto administrativo que conceda el beneficio de eximición, el cual se notificará a la empresa responsable a efectos de que, en su declaración jurada mensual, presentada ante la Oficina de Cementerios, a fin de realizar el pago del tributo en cuestión, quede acreditado que los sepelios de personas indigentes, no oblarán dicho importe.

Que se establecerá la solidaridad obligacional de la empresa funeraria actuante y causahabientes del fallecido, respecto del Derecho de Cementerio, cuando quede acreditado en las actuaciones administrativas, que la persona que se denunció como indigente a los efectos del no pago del tributo, resultó tener recursos suficientes para afrontar el mismo, pudiendo en dicho caso el Municipio reclamar indistintamente a la empresa funeraria actuante o a los causahabientes del fallecido, el importe del impuesto no abonado.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Las empresas de servicios fúnebres que realicen un sepelio de una persona indigente, deberán presentar, dentro de los cinco días de realizado el servicio, una Nota, por ante Mesa de Entradas de Municipio, dirigida a la Oficina de Cementerios, donde manifiesten la solicitud de eximición del Derecho de Cementerio, fundado en que el difunto y su grupo familiar, carecen de recursos económicos necesarios para el pago de dicho tributo.

ARTICULO 2º: La Oficina de Cementerios, con dicha solicitud, formará un Expediente Administrativo interno, del que dará traslado a la Secretaría de Acción Social para que elabore, a través del asistente social que corresponda, un informe socio-ambiental detallado del grupo familiar del difunto, debiendo específicamente consignar como conclusión de su dictamen, si dicha persona y su grupo familiar carecen de recursos económicos suficientes para abonar el tributo mencionado. El informe deberá ser confeccionado con carácter de urgencia en un plazo máximo de diez días.

Agregado el informe socio ambiental elaborado, las actuaciones se remitirán a la Subsecretaría Legal y Técnica para que dictamine sobre las circunstancias acreditadas, elevando el trámite al Departamento Ejecutivo, para el dictado del acto administrativo final, que determinará la eximición o no del tributo, en razón de la acreditación de la indigencia en las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 3º: Si el requerimiento de sepelio de una persona indigente se efectuara por parte de los Organismos Públicos Municipales competentes, a las empresas de servicios fúnebres, no será necesaria la instrucción de las actuaciones administrativas, sirviendo al efecto de la eximición del tributo, la Nota remitida por el Organismo Público a la empresa funeraria, requiriéndole el servicio, la cual deberá ser presentada, junto a la declaración jurada mensual que dicha empresa, como agente de retención del tributo municipal, efectúa.

ARTICULO 4º: Establézcase la solidaridad obligacional de la empresa funeraria actuante y los causahabientes del fallecido, respecto del Derecho de Cementerio, cuando quede acreditado en las actuaciones administrativas, que la persona que se denunció como indigente, a los efectos del no pago del tributo, resultó tener recursos suficientes para afrontar el mismo, pudiendo en dicho caso el Municipio, reclamar por vía de apremio, indistintamente a la empresa funeraria actuante o a los causahabientes del fallecido, el importe del impuesto no abonado.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la Oficina de Cementerios, Empresas funerarias que operan en el ámbito del Partido de Lincoln, Secretaría de Acción Social, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 5 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1494/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. STAFFIERI SANDRA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Staffieri Sandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por Sustento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Staffieri Sandra DNI. 23.168.636 domiciliada en Uriburu 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1131 destinados a solventar gastos por Sustento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1495/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. NESTOR SUSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Néstor Susi referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor posee graves problemas de salud, debe realizarse estudio de alta complejidad en la ciudad Buenos Aires en Hospital Italiano, considerando que en la zona no hay aparatos de la complejidad que requiere;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs As;

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Néstor Susi, DNI: N° 12575101, domiciliado en calle Fortín Ancalú 1473 de la ciudad de Lincoln destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 21 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1496/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LEDESMA CRISTINA VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ledesma Cristina Verónica ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos ( \$300 ) a la Sra. Ledesma Cristina Verónica DNI. N° 18.329.755 domiciliada en Colon 1362 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6229 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1497/10**

APROBANDO BOLETO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS SUSCRITO ENTRE SRA. MARÍA MERCEDES LOBETO , DNI N° 22.528.158 Y EL SR. GERMÁN NOCERA, DNI N° 20.499.189, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE ESTE ULTIMO DE UN TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 22 de julio de 2010

VISTO:

El convenio suscripto entre La Srta. María Mercedes Lobeto y el Sr. Carlos Germán Nocera , con fecha 25 de Junio de 2010.( Expte. 4065-0303/10)

CONSIDERANDO:

Por el convenio se establecen cláusulas sobre la cesión de derecho y acciones posesorias, de un terreno del Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circ.II, Chacra 526, Fracción II, Parcela 5, del Parque Industrial de Lincoln, de acuerdo Ordenanza 271/86 y legislación vigente que rige en materia de Parques Industriales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para las partes intervinientes en dicha Cesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Boleto de Cesión que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Sra. María Mercedes Lobeto y el Sr. Germán Nocera.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efecto retroactivo al 25 de Junio de 2010.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 22 de junio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1498/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE ARENAZA, DESTINADO A CENTRO EDUCATIVO.

LINCOLN, 21 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione un Centro Educativo en la Localidad de Arenaza;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble será destinado a clases de apoyo escolar, taller de lectura y clases de danzas folklóricas argentinas tradicionales estilizadas y argumentadas.

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del establecimiento citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y las Sras. Flavia Julieta Cabral, D.N.I N° 27.850.721 y Virginia Elena Hernández, D.N.I N° 29.197.943, respecto de un local de la Localidad de Arenaza, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Junio de 2010.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 21 DE JULIO DE 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1499/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814 Y EL DR. IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 21 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Julio de 2010.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 21 DE JULIO DE 2010

# **DECRETO N° 1500/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 21 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1401/10**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 5 de Julio de 2010.-

VISTO:

Los convenios suscriptos por la Municipalidad de Lincoln, con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de obras de infraestructura edilicia escolar en los establecimientos del Distrito, y la obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Nacional (A.T.N.), por la suma de \$ 1.000.000.=, y la necesidad de afectar el mismo a la adquisición de equipamiento; y

;

CONSIDERANDO:

Que por los convenios referidos la Municipalidad se compromete a realizar obras de infraestructura edilicia en C.E.A.T N° 572 Pasteur, C.E.A.T. N° 571 Arenaza, Jardín de Infantes N° 909 Martínez de Hoz, con aportes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Nacional (A.T.N.), que será destinado a la adquisición de una motoniveladora para realizar el mantenimiento de redes viales;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1 °:** Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2010, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750126	Convenio Dirección General de Cultura Y Educación de la Provincia de Buenos Aires	\$ 726.705,30
1720129	Subsidio Adquisición de Equipamiento- ATN	\$ 1.000.000,00
<b><u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u></b>		<b><u>\$ 1.726.705,30</u></b>

**ARTICULO 2:** Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2009, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>Jurisdicción</b>	<b>Categoría Progamática</b>	<b>Fuente</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110104000	41.00.00	133	4.3.2.0	\$ 1.000.000,00
1110104000	63.01.00	132	3.3.1.0	\$ 230.083,18
1110104000	63.02.00	132	3.3.1.0	\$ 230.083,18
1110104000	63.03.00	132	3.3.1.0	\$ 266.538,94

*Total ampliación Presupuesto de Gastos*

*\$ 1.726.705,30*

**ARTICULO 3°:** Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 5 DE JULIO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1402/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL CENTRO DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS.

LINCOLN, 6 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Centro de Excombatientes de Malvinas;

Y CONSIDERANDO:

Que es un deber de este Municipio de Lincoln, brindarle un merecido reconocimiento a los excombatientes de la gesta de Malvinas, quienes, a través de este Centro podrán:

a) Honrar permanentemente la memoria de los caídos en las acciones bélicas del Atlántico Sur. b) Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre los ex-soldados conscriptos combatientes y/o civiles, que participaron en el conflicto bélico del Atlántico Sur, desarrollado entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982, quienes gozarán de todos los beneficios sociales posibles, propender al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos. c) Defender los derechos soberanos en el Atlántico Sur, Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur de todo dominio colonialista e imperialista. d) Promover el mejoramiento en la recuperación física, psíquica y social de los ex-soldados conscriptos combatientes y/o civiles. e) Defender permanentemente los derechos humanos. f) Mantener vigente la idea malvinizadora en el pueblo. g) Colaborar en el esclarecimiento total de los hechos y responsabilidades en el conflicto bélico del Atlántico Sur.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación del local identificado como Nro. 11, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/07/2010.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 6 DE JULIO DE 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1403/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE REPARTICION MUNICIPAL.

LINCOLN, 6 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la oficina de la Dirección de Investigaciones (D.D.I.);

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como local Nro. 5, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/06/2010.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 6 DE JULIO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1404/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE LOCALES EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A OFICINA DE REPARTICION MUNICIPAL.

LINCOLN, 6 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione la Secretaría de Hacienda;

Y CONSIDERANDO:

Que los locales designados, constituyen un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que los mismos cuentan con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 5.471.247, para la locación de los locales identificados como Nro. 7 y 8, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/07/2010.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 6 DE JULIO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1405/10**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES A SILVIA MARIS BAJO Y MARIA ELVIRA GALAR.

LINCOLN, 6 de julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal realizan tareas de:

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

\* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

\* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

\* Llevan el control de beneficios de los empleados.

\* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandums o contactos personales.

\* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

\* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010 la suma de pesos trescientos (\$300,00.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
GALAR MARIA ELVIRA	13787057	\$300,00.-
BAJO SILVIA MARIS	10579895	\$300,00.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Actividad-Proyecto: 0  
Actividad-Obra : 0  
Coord. Sria. de Gobierno  
1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 6 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1406/10**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR HUGO ORLANDO GOROSITO.

LINCOLN, 6 de julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal responsable para cumplir tareas en el parque Gral. San Martín, dependiente del área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor HUGO ORLANDO GOROSITO -DNI N° 27.845.578 para cumplir tareas en el parque Gral. San Martín. Dependiente del área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Act. Proyecto 0- Servicio Especial Urbano.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 6 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1407/10**

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL FERMIN BAUTISTA RAMOS

LINCOLN, 6 de julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal FERMIN BAUTISTA RAMOS, ocurrido el 30 de junio del año 2.010;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 30 de junio de 2.010 al agente municipal FERMIN BAUTISTA RAMOS -DNI N° 10.155.725- Leg. 0029 Personal de mano -Categoría 10 que cumplía tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 6 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1408/10**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON ESPOSA DEL AGENTE MUNICIPAL FERMIN BAUTISTA RAMOS.

LINCOLN, 6 de julio de 2010

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de junio de 2.010 se produjo el deceso del agente municipal Fermin Bautista, siendo su estado civil casado con doña María de las Mercedes Leguizamon, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, de la citada Ley, resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción de Don. Fermín Bautista Ramos b) certificado de matrimonio del nombrado causante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a la señora MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON DNI° 13.787.184 esposa del agente municipal FERMIN BAUTISTA RAMOS –DNI N° 10.155.725, el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ocho mil cuatrocientos once con noventa ctvos (\$ 8.411,90.-).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: 1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal –Jurisdicción 1110104000- Act. Programa 43-Act. Proyecto 0- Serv. Especiales Urbanos.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 6 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1409/10**

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA EMPRESA HÉCTOR PONZO E HIJOS S.A, REPRESENTADA POR EL SR. HECTOR PONZO DNI 5.052.602

LINCOLN, 6 de Julio de 2010

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte LA Empresa Héctor Ponzo S.A, representada por el Sr. Héctor Ponzo, que tiene por objeto la locación de obra de Mantenimiento en el vertedero del basural de la ciudad de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra de mantenimiento del vertedero municipal de Lincoln por el plazo de tres meses una pala cargadora de espejo frontal con personal incluido y combustible para asistir a la pala cargadora municipal en todas las tareas de disposición de residuos sólidos y urbanos en la celda activa del basural, incluyendo el tapado de los mismos con mantos de tierra en la zona finalizada.

El objetivo es mantener al día toda la disposición de los residuos generados en la planta urbana, exigiéndosele a la empresa disponer 2700 toneladas de R:S:U, en un plazo de 90 días y a asistir a la otra máquina para ordenar las ramas y escombros de las recolecciones semanales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el locatario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la Locación

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte la Empresa Héctor Ponzo e Hijos S. A, representada por el Sr. Héctor Ponzo, DNI 5.052.602, domiciliado en la Av. Massey 699 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1 de Julio de 2010.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ  
LINCOLN, 6 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1410/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRA. HEMILSE ATILIA ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de Julio de 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Hemilse Andrade referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento kinesiológico con aparatos de alta complejidad que no se encuentran en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que se trata de un adulto mayor, con problemas posturales y oftalmológicos que le impiden desenvolverse normalmente y por lo tanto debe realizar tratamiento y no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700(pesos setecientos ), a la Sra. Hemilce Andrada, DNI N° 6024413, domiciliada en calle Brown 646, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 427 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de Julio de 2010.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1411/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. MARTA CUELLO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente es diabética, y necesita de medicación que no se encuentra en el hospital y no debe suspender tratamiento;

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin obra social, sin ingresos fijos, con problemas de salud que no puede solventar por sí solo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), a la Sra. Marta Cuello , DNI N° 6.154.635, domiciliada en Vicente López 391 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°387 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 7 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1412/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140.- A LA SRA. JULIETA BOTTEGA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Julieta Bottega, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio oftalmológico de alta complejidad que no se realiza en hospital ni consultorios particulares en el distrito de Lincoln;

Que se trata de un niño con graves problemas oftalmológicos, que debe realizar controles y estudios permanentes para evitar una ceguera;

Que el grupo familiar carece de trabajo estable, ingresos fijos y por consiguiente de cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$140.- (pesos ciento cuarenta), a la Sra. Julieta Bottega, DNI N° 27626286, domiciliada en calle Fortín Chiquiló 450 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número 510, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 7 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1413/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 7 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1414/10**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2010, EXPEDIENTE 4065-0299/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA DE UN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE FRIO/CALOR ”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Julio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1208/2010, mediante el cual se dispuso el llamado al CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2010, EXPEDIENTE 4065-0299/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA DE UN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE FRIO/CALOR ”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN,

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ARGUMERO, SAUL; INGELEC S.A; CLIMASTORE S.A; LOBITO, EDGARDO FABIAN Y PEREZ, GUILLERMO según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) Ofertas, de las firmas:

- **“ GUILLERMO PEREZ ”**

Cotiza la suma total de \$ 119.800,00 (Pesos ciento diecinueve mil ochocientos con 00/100).-

- **“ CLIMASTORE S.A ”**

Cotiza la suma total de \$ 124.800,00 (Pesos ciento veinte cuatro mil ochocientos con 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios n° 03/2010, expediente 4065-0299/10 para la “adquisición de mano de obra de un sistema de acondicionamiento de aire frío/calor”, para el palacio municipal de Lincoln.

ARTICULO 2°: Adjudíquese el concurso de precios n° 03/2010, expediente 4065-0299/10 para la “Adquisición de mano de obra de un sistema de acondicionamiento de aire frío/calor ”, para el palacio municipal de Lincoln, a la firma Guillermo Pérez por cumplimentar con lo requerido en el pliego de bases y condiciones generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica más conveniente.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.4.9.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Contratación de mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 07 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1415/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2010, EXPEDIENTE 4065-0299/10 PARA LA “ADQUISICION DE MANO DE OBRA DE UN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE FRIO/CALOR”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de Julio de 2010

VISTO :

El Decreto N° 1208/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2010, EXPEDIENTE 4065-0299/10 PARA LA “ADQUISICION DE MANO DE OBRA DE UN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE FRIO/CALOR ”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

El Decreto N° 1414/2010, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la siguiente firma :

- “ GUILLERMO, PEREZ ”  
Cotiza la suma total de \$ 119.800,00 (Pesos ciento diecinueve mil ochocientos con 00/100).-

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 07 de Julio de 2010 con la firma Guillermo, Perez, destinada a la “ADQUISICION DE MANO DE OBRA DE UN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE FRIO/CALOR”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de concesión con fecha 07 de Julio de 2010 celebrado con la firma Guillermo, Pérez, en su carácter de Adjudicatario del concurso de precios N° 03/2010 para la adquisición de MANO DE OBRA DE UN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE FRIO/CALOR ”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 07 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1416/10**

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS A REALIZARSE EN CONMEMORACION DEL DÍA DE LA INDEPENDENCIA, QUE SE LLEVARÁN A CABO EL VIERNES 9 DE JULIO DE 2010 EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO.

LINCOLN, 08 de Julio de 2010

VISTO:

Los actos dispuestos en conmemoración de un nuevo festejo por el día de la independencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas señalando como fecha clave el Día de la Independencia;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de independencia y justicia, recordaremos un nuevo aniversario de la declaración de la Independencia Nacional , que llevaran al frente nuestros próceres;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, publicidad, locución, banderines, servicio de impresión accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, servicios de catering, AADI-CAPIF, entre otros no explicitados pero que surjan de la organización del evento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal a los eventos dispuestos en Lincoln y localidades del Partido, en conmemoración del 9 de Julio, Día de la Independencia.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 08 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1417/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 213 A LA SRA. GAMARRA MARIA ITATI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gamarra María Itatí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Trece (\$213) a la Sra. Gamarra María Itatí DNI. 13.651.903 domiciliada en Bucharado 984 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1322 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1418/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DUARTE ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Duarte Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta ( \$150 ) a la Sra. Duarte Rosa DNI. N° 5.173.643 domiciliada en Av. Massey 2198 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 149 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1419/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MADRID MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Madrid Marta ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Madrid Marta, DNI. N° 14.944.141, domiciliada en Menarvino 844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 325 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1420/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CARRIZO MARIA ROSANA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carrizo María Rosana ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Carrizo María Rosana, DNI. N° 30.396.625, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6495, destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1421/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GONZALEZ GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gonzalez Graciela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien ( \$100 ) a la Sra. Gonzalez Graciela DNI. N° 11.212.049 domiciliada en F. Ancalú 2045 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2475 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1422/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ARGUMERO NELIDA ROSA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Argumero Nélica Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta ( \$250 ) a la Sra. Argumero Nélica Rosa DNI. N° 10.855.249 domiciliada en Ayacucho 1882 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1423/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ARNALDI ALICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arnaldo Alicia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien ( \$100 ) a la Sra. Arnaldi Alicia DNI. N° 12.575.029 domiciliada en Rivadavia 1456 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 971 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1424/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDRES BETIANA YANET, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrés Betiana Yanet ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Andrés Betiana Yanet, DNI. N° 35.415.312, domiciliada en Prolongación Chacabuco s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6471 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1425/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. BELIERA DANIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Beliera Daniela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta ( \$350 ) a la Sra. Beliera Daniela DNI. N° 28.933.761 domiciliada en Ituzaingo 1028 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 305 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1426/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PIRONI CLAUDIA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pironi Claudia Mabel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Pironi Claudia Mabel, DNI. N° 28.714.810, domiciliada en Fortín La Guardia 237, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6572, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1427/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. FERNANDEZ MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Marisol ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Fernández Marisol, DNI. N° 23.347.043, domiciliada en San Juan 224, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 245, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1428/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. TORRES MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Torres Marcela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Torres Marcela, DNI. N° 30.931.773, domiciliada en la calle Güemes 836, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6376, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1429/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ANDRADA EMILSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrada Emilse ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Andrada Emilse DNI. N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2357, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1430/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. CALDERON ELSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderón Elsa ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Calderón Elsa DNI. N° 17.335.990, domiciliada en Brown 898, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 946, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de Julio de 2010



## **DECRETO N° 1431/10**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 800 A LA ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 19 “MARIANO MORENO” DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 12 de Julio 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 19 de la localidad de Martínez de Hoz, con motivo de la conmemoración de su 75° Aniversario;

y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que para el próximo 9 de Julio han organizado diversas actividades en el transcurso del día, culminando con una cena aniversario con la participación de alumnos, docentes, autoridades, ex alumnos y docentes y comunidad en general, cerrando el acto con artistas de la ciudad de Carlos Casares, no contando con todos los recursos económicos necesarios para solventar el evento;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 800 (Pesos ochocientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 19 “Mariano Moreno” de la localidad de Martínez de Hoz.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.  
Lincoln, 12 de Julio 2010.



## **DECRETO N° 1432/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.420 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 12 de Julio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo de 2009;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.420 (Pesos cuatro mil cuatrocientos veinte) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Junio 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 12 de Julio de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1433/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. GATTI DANIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gatti Daniel referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee problemas de salud y debe realizar una interconsulta en el Hospital San Martín de La Plata, servicio de Traumatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), al Sr. Daniel Gatti, DNI N° 16.622.484, domiciliado en Suipacha 910 registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 514, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1434/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SILVIA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud y debe realizar tratamiento psiquiátrico con medicación que no se encuentra en vademécum hospitalario;

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, que no tiene trabajo estable, con ingresos económicos no fijos, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos), a la Sra. Silvia Rodríguez, DNI N° 11199372, domiciliada en M. Surce 2061 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 459 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de Julio de 2010.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1435/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PACHECO ALMA LUZ DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 12 de JULIO de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Gabriela La Blunda referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee problemas de salud y debe realizar un control por hipertiroidismo en el Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Alma Luz Pacheco, DNI N° 25.651.632, domiciliada en Roberts, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 511, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1436/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. GUTIERREZ MARIA ISABEL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 12 JULIO de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Gabriela La Blunda referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud, se encuentra embarazada de 8 meses y debe realizarse controles y estudios en el Hospital posadas, por posibles malformaciones en la gestación;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado inmediato, debido a su estado de salud

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 700 (pesos setecientos), a la Sra. Gutierrez Maria Isabel, DNI N° 23.052.230, domiciliada en Roberts, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 512, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1437/10**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA SALUD FAMILIAR.

LINCOLN, 12 de Julio de 2010.-

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Salud Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de Equipos de Salud Familiar.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Junio de 2010, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Salud Familiar del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- d) Dra. Verónica Calles \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- e) Dr. Marcelo Rojas \$2.500 (pesos dos mil quinientos);
- f) Dra. Corina Mezzapesa \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- g) Lic. Mariana Cremaschi \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- h) A.S. Romina Rodríguez \$2000 (pesos dos mil)
- i) A.S. Claudia Ochoa \$2.000 (pesos dos mil)
- j) Adm. Gabriela Cañete \$1.500 (pesos mil quinientos)
- k) Promot. Cristina Vilmasqui \$850 (pesos ochocientos cincuenta)
- l) Promot. Maria de los A. Cabrera \$850 (pesos ochocientos cincuenta)
- m) Promot. Jorgelina Hernández \$850 (pesos ochocientos cincuenta)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1438/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA ISABEL PALACIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Julio de 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María Isabel Palacios referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud y debe realizar una interconsulta en el Hospital San Martín de La Plata, servicio de Traumatología ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta ) a la Sra. Maria Isabel Palacios DNI N° 13358958, domiciliada en Martín Irigoyen 1754, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de salud con el numero de legajo 515, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN,12 de Julio de 2010.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1439/10**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0309/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAN JOSE ETAPA I

LINCOLN, 12 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0309/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAN JOSE ETAPA I.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0309/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAN JOSE ETAPA I.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha y hora de apertura de las propuestas el día Jueves 12 de Agosto de 2010 a las 11:00 hs.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 297.000,00).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (297,00).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 12 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1440/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. MONICA BEATRIZ BESSATTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mónica Bessatto referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hermana;

Y CONSIDERANDO:

Que la hermana de la titular se encuentra internada desde hace un mes en Hospital Regional de la ciudad de Junín en la Unidad de Terapia Intensiva con tratamiento de diálisis.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para la titular y/o mamá quienes deben viajar todos los días a Junín

Que se trata de una familia con muchos problemas de salud y que no cuentan con recursos para solventar los gastos que le demanda el problema de su hermana, carece de cobertura social y los recursos no alcanzan a satisfacer necesidades que le demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Mónica Beatriz Bessatto DNI N° 13787049, domiciliada en Arenales 76 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 501, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1441/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES FREDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María de los Angeles Fredes referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para ella y su hijo que deberá ser intervenido quirúrgicamente en el servicio de cardiología, Hospital Ludovica de La Plata;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos ) a la Sra. María de los Ángeles Fredes DNI N° 21526204, domiciliada en Obligado 713, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1442/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. ROMINA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Edith Grenat referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de la ciudad de La Plata al Servicio de Oncología del Hospital de Niños Sor María Ludovica y no cuenta con recursos ;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Romina Britos DNI N° 36.512.475, domiciliada en Brown 487, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 515, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1443/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. ZARATE MONICA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica posee graves problemas de salud, debe ser intervenida quirúrgicamente en el Servicio de Cardiología del hospital Sor Maria Ludovica, ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes y estadía en ciudad de La Plata;

Que se trata de una madre con menores a cargo, sola carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), a la Sra. Mónica Beatriz Zarate DNI: N° 25726906, domiciliada en Barrio La Loma, con el numero de legajo 516 en Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 13 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1444/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA .LUJAN CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Lujan Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la madre de la titular padece graves problemas de salud, no puede movilizarse por sí misma debido a lesiones en piernas y debe realizarse un estudio de alta complejidad;

Que se trata de una persona adulta mayor con graves problemas de salud que no cuenta con ingresos económicos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), al Sra. Lujan Cerda , DNI N°28.933.565, domiciliada en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 413 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 13 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1445/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 220.- A LA SRA MARTA HAYDEE AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Marta Aguilar referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece graves problemas de salud, no puede movilizarse por sí misma debido a lesiones en ojos y debe usar anteojos recetados para poder movilizarse por si misma;

Que se trata de una persona adulta mayor con graves problemas de salud que no cuenta con ingresos económicos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos que demanda su problema desalad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 220.- (Pesos doscientos veinte), al Sra. Marta Aguilar, DNI N° 5868759, domiciliada en la calle Estrada 2000 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 517 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 13 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1446/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 475 A LA SRA. BRIZUELA LAURA BEATRIZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Brizuela Laura Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco (\$475) a la Sra. Brizuela Laura Beatriz, DNI. N° 33.348.647, domiciliada en Alvear 290, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1447/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LARRETAPE NELSON OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Larretape Nelson Oscar ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor casado, con tres hijos a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a al Sr. Larretape Nelson Oscar DNI. N° 28.468.245 domiciliado en Barrio FO.NA.VI. Mz. 4 Casa 11, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4949, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 13 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1448/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000 AL CÍRCULO POLICIAL DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud presentada por el Círculo Policial de Lincoln, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida solventar gastos de Mantenimiento Edificio.-;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Institución deberá cubrir gastos por mantenimiento edilicio y la misma no está en condiciones de solventarlos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 5000, (Pesos Cinco Mil) al Círculo Policial de Lincoln, inscripto en Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Leg. N° 102, según Resolución N° 470/82, destinados a cubrir gastos de Mantenimiento Edificio.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 45°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 13 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1449/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. TANGARO JUAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Tangaro Juan José, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), al Sr. Tangaro Juan José, DNI N° 5.041.482, domiciliado en Posadas 1325, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 988, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 13 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1450/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, DONDE FUNCIONARÁ UN LABORATORIO DE ANÁLISIS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS.

LINCOLN, 13 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble en la ciudad de Lincoln, para afectarlo a la instalación de un laboratorio de cereales y oleaginosas;

Y CONSIDERANDO:

Que es una constante política de gestión de esta Administración Comunal, brindar las herramientas necesarias en pos del mejoramiento de la producción agrícola del Partido de Lincoln;

Que la puesta en marcha de este laboratorio de cereales y oleaginosas, constituye por sí sólo, un emprendimiento de suma importancia a tales fines;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y los Sres. Eduardo Moretti, D.N.I. Nro. 11.641.113 y Marcela Ana María Moretti, D.N.I. Nro. 12.014.507, para la locación de un inmueble sito en calle Ituzaingó Nro. 98, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/06/2010.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110105000, Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente, Programa 59 Laboratorio de Cereales y Oleaginosas, Partida 3.2.1.0, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 13 DE JULIO DE 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1451/10**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 13 de julio de 2010

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- LEMOS, Rafael Osmar – DNI 21.673.251 - Legajo 2109

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 13 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1452/10**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 03/2010 DESTINADA A LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Julio de 2010

VISTO :

El Decreto N° 782/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 03/2010, destinada a la “Adquisición de Medicamentos”, para el Hospital Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto de Adjudicación N° 950/2010, dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Razón Social	Descripción	Cant. Adj.	Precio Unit.	Precio Total
1	PILOÑA S.A.	AGUA BIDEESTILADA - TIPO USO MEDICINAL PRESENTACION AMPOLLA 5 ML.BRAUN.	6,000.000	\$ 1.09	\$ 6,534.00
2	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 98 MG + DAPIRONA 400 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA. KLONAL.	3,000.000	\$ 0.23	\$ 688.50
3	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 100 MG/ 5 ML. KLONAL.	1,100.000	\$ 1.80	\$ 1,984.95
4	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 75 MG. KLONAL.	1,800.000	\$ 1.01	\$ 1,819.80
5	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENTANILO BASE - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,05 MG. X 5 ML. FADA.	600.000	\$ 3.12	\$ 1,872.00
6	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA. SURAR.	1,200.000	\$ 1.58	\$ 1,890.00
7	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DAPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. KLONAL.	1,200.000	\$ 0.83	\$ 997.20
8	PILOÑA S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO. KLONAL.	150.000	\$ 1.80	\$ 270.68
9	PILOÑA S.A.	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA. GRAY.	120.000	\$ 4.61	\$ 552.60
11	DNM FARMA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO.GRAY.	90.000	\$ 3.98	\$ 358.20
12	DNM FARMA S.A.	ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%.GRAY.	15.000	\$ 15.69	\$ 235.35
13	PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,50mg. FABOP.	6,000.000	\$ 0.08	\$ 495.00
14	DNM FARMA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.FABOP.	9,000.000	\$ 0.10	\$ 927.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

15	PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. FABOP.	2,250.000	\$ 0.10	\$ 232.20
16	PILOÑA S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg. KLONAL.	6,000.000	\$ 0.10	\$ 619.20
17	VERMINAL S.A.	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.	2,400.000	\$ 0.10	\$ 240.00
18	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML. PRIETO.	90.000	\$ 7.80	\$ 702.00
19	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR. FADA.	900.000	\$ 5.22	\$ 4,698.00
20	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80. KLONAL.	1,000.000	\$ 0.17	\$ 169.00
21	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA TOBRAMICINA+DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 5ml. KLONAL.	30.000	\$ 5.70	\$ 171.00
22	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. KLONAL.	1,200.000	\$ 3.38	\$ 4,060.80
23	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml: KLONAL.	120.000	\$ 6.03	\$ 724.14
24	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. FABOP.	600.000	\$ 0.24	\$ 144.00
25	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg. FADA.	30.000	\$ 17.76	\$ 532.80
26	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg. RICHET.	90.000	\$ 2.84	\$ 255.29
27	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg. SURAR.	40.000	\$ 2.39	\$ 95.40
28	UTRERA NORMA	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIDAZOL - FORMA FARMACEUTICA OVULO - PRESENTACION 500mg. AUSTRAL.	2,230.000	\$ 0.35	\$ 789.42
29	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METRONIZADOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg. DUNCAN.	600.000	\$ 0.15	\$ 88.20
30	DROGUERIA LINO SRL	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO. INVESTI.	300.000	\$ 31.05	\$ 9,315.00
31	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PENICILINA G SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1 500 .000 UI.KLONAL.	300.000	\$ 0.44	\$ 130.80
32	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/COLIRIO - PRESENTACION 100ml. KLONAL.	24.000	\$ 5.72	\$ 137.28
33	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA 400 MG/CLAVULANICO 57 MG - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION JARABE X 70 ML. FABOP.	45.000	\$ 12.15	\$ 546.75
34	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml.LARJAN.	50.000	\$ 1.78	\$ 89.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

35	DNM FARMA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS KLONAL.	75.000	\$ 6.97	\$ 522.75
36	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TOBRAMICINA - FORMA FARMACEUTICA GEL OFTALMICO - PRESENTACION POTE. KLONAL.	3.000	\$ 20.53	\$ 61.59
37	PILOÑA S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMITRIPTILINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. CEVALLOS.	500.000	\$ 0.44	\$ 217.50
38	UTRERA NORMA	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG. KLONAL.	1,500.000	\$ 0.08	\$ 121.50
39	PILOÑA S.A.	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG. CEVALLOS.	4,500.000	\$ 0.20	\$ 877.50
40	PILOÑA S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg. KLONAL.	2,400.000	\$ 0.20	\$ 486.00
41	UTRERA NORMA	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. DUNCAN.	3,000.000	\$ 0.12	\$ 345.00
42	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.IVAX.	650.000	\$ 2.54	\$ 1,647.75
43	PILOÑA S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50mg. SURAR.	75.000	\$ 0.87	\$ 65.25
44	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIEPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VALPROATO DE MAGNESIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG. IVAX.	1,500.000	\$ 0.70	\$ 1,053.00
45	PILOÑA S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML. KLONAL.	300.000	\$ 1.18	\$ 355.05
46	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml.KLONAL-DUNCAN.	300.000	\$ 1.52	\$ 456.30
48	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIMEBUTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 200 MG.IVAX.	1,500.000	\$ 0.75	\$ 1,131.00
49	PILOÑA S.A.	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg. FABOP.	1,200.000	\$ 0.08	\$ 90.00
50	PILOÑA S.A.	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG. KLONAL.	75.000	\$ 0.59	\$ 43.99
51	PILOÑA S.A.	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.ROSPAW.	1,800.000	\$ 0.20	\$ 364.50
52	DROGUERIA LINO SRL	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. ARMSTRONG.	900.000	\$ 1.04	\$ 936.00
53	DNM FARMA S.A.	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG.ROS PAU.	1,200.000	\$ 1.20	\$ 1,436.40
55	PILOÑA S.A.	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML. FABOP.	15.000	\$ 1.58	\$ 23.63



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

56	PILOÑA S.A.	COLINERGICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NEOSTIGMINA METILSULFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0.50 mg/ml.SURAR.	75.000	\$ 1.13	\$ 84.38
57	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml. KLONAL.	300.000	\$ 1.95	\$ 585.00
58	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.- KLONAL.	60.000	\$ 3.38	\$ 202.95
59	PILOÑA S.A.	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG.SURAR.	300.000	\$ 0.80	\$ 239.40
60	PILOÑA S.A.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg. SURAR.	900.000	\$ 0.83	\$ 742.50
61	DROGUERIA LINO SRL	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 2mg./ml GOTAS. R.OCEFA.	2.000	\$ 14.59	\$ 29.18
62	PILOÑA S.A.	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. KLONAL.	5,400.000	\$ 0.07	\$ 364.50
63	PILOÑA S.A.	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. KLONAL.	1,200.000	\$ 0.47	\$ 558.00
65	UTRERA NORMA	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG. DUNCAN	75.000	\$ 2.15	\$ 161.25
66	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALFA METIL DOPA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500MG.FABRA.	1,050.000	\$ 0.73	\$ 764.40
67	DROGUERIA LINO SRL	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS. POEN.	6.000	\$ 33.88	\$ 203.28
68	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 0.5%. KLONAL.	12.000	\$ 5.97	\$ 71.64
69	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. KLONAL.	1,500.000	\$ 0.09	\$ 135.00
70	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg. KLONAL.	7,500.000	\$ 0.08	\$ 596.25
71	PILOÑA S.A.	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. FABOP.	15,000.000	\$ 0.06	\$ 960.00
72	UTRERA NORMA	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIFEDIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG. BIOTENK.	3,000.000	\$ 0.37	\$ 1,098.00
73	PILOÑA S.A.	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA. FABRA.	2,700.000	\$ 0.23	\$ 631.80
74	PILOÑA S.A.	LECHE MATERNIZADA - TIPO MATERNIZADA - PRESENTACION CAJA - CAPACIDAD 1000 GR. BAGO.	24.000	\$ 39.57	\$ 949.61
75	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg. CEVALLOS-VANNIER.	750.000	\$ 0.22	\$ 165.75
76	DROGUERIA LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LITIO CARBONATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 300 MG. ARISTON.	300.000	\$ 0.28	\$ 84.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

77	DROGUERIA LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.DENVER.	75.000	\$ 1.26	\$ 94.50
78	PILOÑA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. VANNIER.	2,250.000	\$ 0.11	\$ 243.00
79	DROGUERIA LINO SRL	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG.VANNIER.	1,500.000	\$ 0.09	\$ 135.00
80	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 100 MG. IVAX.	15.000	\$ 5.33	\$ 79.95
81	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO . - DROGA GENERICA SULPIRIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG. IVAX.	75.000	\$ 1.04	\$ 77.70
82	PILOÑA S.A.	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG. ROSPAW.	3,000.000	\$ 0.18	\$ 549.00
83	PILOÑA S.A.	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA MALEATO METILERGONOVINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,20 MG/ML. KLONAL.	600.000	\$ 0.36	\$ 216.00
84	PILOÑA S.A.	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. KLONAL.	300.000	\$ 0.85	\$ 253.80
85	PILOÑA S.A.	SIMPATICOMIMETICO - UNIDAD BASE NORADRENALINA 1MG/1ML. AMPOLLA. FADA.	30.000	\$ 4.53	\$ 135.90
86	DNM FARMA S.A.	SOLUCIONES - TIPO FISIOLÓGICA - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.LARJAN.	7,500.000	\$ 1.06	\$ 7,950.00
87	VERMINAL S.A.	SULFONAMIDA-QUIMIOTERAPICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SULFADIAZINA+VITA+LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 400mg.	45.000	\$ 30.00	\$ 1,350.00
88	PILOÑA S.A.	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG. KLONAL.	150.000	\$ 0.09	\$ 13.50
89	UTRERA NORMA	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 2MG. NORTHIA.	750.000	\$ 0.64	\$ 476.25
90	PILOÑA S.A.	VITAMINA - TIPO TRIVISOL - DROGA GENERICA VITAMINA A, C, D, - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTAS - PRESENTACION 30ml. P.DEL PLATA.	150.000	\$ 3.08	\$ 461.25
91	PILOÑA S.A.	VITAMINA - TIPO VIT K ( KONAKION) ADULTO - DROGA GENERICA FITOMETADIONA VITAMINA K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG/ML. SURAR.	60.000	\$ 2.63	\$ 157.50
92	DNM FARMA S.A.	VITAMINA - TIPO VIT K (KONAKION) - DROGA GENERICA FITOMENADIONA VIT K1 SINTETICA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 MG/0,5 ML.BIOL.	120.000	\$ 2.23	\$ 267.60
93	PILOÑA S.A.	VITAMINA - TIPO VITAMINA B1,B6,B12 - DROGA GENERICA ASOCIACION - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 5000 UI. P.DEL PLATA.	750.000	\$ 0.15	\$ 112.50
94	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA JARABE - PRESENTACION 50 MG/ML.SAVANT.	10.000	\$ 3.25	\$ 32.50
95	DROGUERIA LINO SRL	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA / SEVORANE - DROGA GENERICA SEVOFLUORANE - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION 250 CC. ABBOTT.	11.000	\$ 789.00	\$ 8,679.00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

96	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMPICILINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. KLONAL.	450.000	\$ 2.48	\$ 1,117.13
97	PILOÑA S.A.	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.RICHET.	100.000	\$ 1.56	\$ 155.55
98	PILOÑA S.A.	SOLUCIONES - TIPO CLORURO DE POTACIO - PRESENTACION AMPOLLA DE 5ml.SURAR.	900.000	\$ 1.13	\$ 1,012.50
99	DROGUERIA LINO SRL	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TRIFLUOPERAZINA DOCLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG. ARISTON.	240.000	\$ 0.55	\$ 132.00
100	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIVALPROATO DE SODIO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 250 MG.IVAX.	750.000	\$ 1.47	\$ 1,102.50
101	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOS A S.A.	TERAPEUTICA PROSTATICA - TIPO MONODROGA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - DROGA GENERICA FINASTERIDE - PRESENTACION 5 MG. BIOTENK.	300.000	\$ 0.33	\$ 97.50

Según los contratos celebrados con fecha veintiséis de Mayo de 2010 con las firmas UTRERA NORMA, VERMINAL S.A., PILOÑA S.A., CENTRO DE MEZCLA INTRAVENOSA S.A., DNM FARMA S.A. y DROGUERIA LINO S.R.L. para la “Adquisición de Medicamentos” con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha veintiséis de Mayo de 2010 con las firmas, UTRERA NORMA, VERMINAL S.A., PILOÑA S.A., CENTRO DE MEZCLA INTRAVENOSA S.A., DNM FARMA S.A. y DROGUERIA LINO S.R.L en carácter de Adjudicatarios de la LICITACION PRIVADA N° 03/2010 para la “Adquisición de Medicamentos” con destino al Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 6.1.; HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 0.6.; Servicio De Farmacia 0.4.; Partida 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 144.691,13 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Uno Con 13/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/De MINGO  
LINCOLN, 13 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1453/10**

DISPONIENDO LA APROBACION DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 04/2010, PARA LA “ ADQUISICION DE MATERIALES DESCARTABLES ” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOL

LINCOLN, 13 de Julio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 783/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 04/2010, para la “ Adquisición de Materiales Descartables ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

El Decreto de Adjudicación N° 951/2010, dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

1	INSUMOS G Y F	AGUA DE ALIBUR - PRESENTACION Frasco x 250 cc DROSANTO	20.000	\$ 3.89	\$ 77.80
2	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm <sup>3</sup> . APOLO	60.000	\$ 3.55	\$ 213.01
3	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.MCM	12,000.000	\$ 0.06	\$ 746.40
4	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	AGUJA QUIRURGICA - TIPO RAQUIS C/ INTRODUTOR - ESPECIFICACION PUNTA LAPIZ 26 G. - UNIDAD VENTA .MCM	50.000	\$ 9.58	\$ 479.04
5	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	AGUJA QUIRURGICA - TIPO RAQUIS C/ INTRODUTOR - ESPECIFICACION PUNTA LAPIZ 27 G. - UNIDAD VENTA .MCM	50.000	\$ 9.58	\$ 479.04
6	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.-FLAVIA-FRADE ALCO	190.000	\$ 9.18	\$ 1,744.94
7	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.CONDESA	100.000	\$ 8.15	\$ 814.57
8	CONTINENTAL FARMA S.A.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRACTACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO IQB	60.000	\$ 17.88	\$ 1,072.80
9	INSUMOS G Y F	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FORMOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO - PRESENTACION AL 40% DROSANTO	3.000	\$ 17.98	\$ 53.94
10	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.IQB	16.000	\$ 11.02	\$ 176.33
11	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS-IQB	16.000	\$ 15.33	\$ 245.33
12	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUZAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.IQB	5.000	\$ 19.41	\$ 97.03
13	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA-IND-NAC	2,000.000	\$ 0.04	\$ 89.40
14	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	BARBIJO - TIPO TABLEADOS TRIPLES C/BARR..PADEMED	1,000.000	\$ 0.26	\$ 255.60
15	CONTINENTAL FARMA S.A.	BOLSA COLECTORA - TIPO DE ORINA GRADUACION ESTERIL - USO ADULTO - CAPACIDAD 2000ml. ENVASE DOBLE BOLSA ALTERNATIVA CONTINENTAL	300.000	\$ 1.15	\$ 345.00
16	CONTINENTAL FARMA S.A.	BOLSA COLECTORA - TIPO PEDIATRICA - USO PARA RECOLECCION DE ORINA - CAPACIDAD ENVASE X 10 AS	200.000	\$ 0.35	\$ 70.80



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

17	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	CATETER - Nº 24 - TIPO ABBOCATH - PRESENTACION P/ PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON CON SILICONAS-VELCO	500.000	\$ 2.53	\$ 1,265.80
18	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	CATETER - Nº 18 - TIPO ABBOCATH - PRESENTACION UNIDAD-VELCO	200.000	\$ 2.53	\$ 506.32
20	CONTINENTAL FARMA S.A.	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCION AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - PRESENTACION POR UNIDAD HEALCATH	500.000	\$ 0.42	\$ 210.00
21	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ELECTRODO P/MONITOREO PEDIATRICO - TIPO ELECTRODO P/MONITOREO DESCARTABLE PEDIATRICO NO TEJIDO-MKT	100.000	\$ 0.64	\$ 64.21
22	CONTINENTAL FARMA S.A.	ESPATULAS - TIPO DE AYRE CAJA X 100 CLERICOT	2.000	\$ 9.29	\$ 18.58
23	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO-GINECOS	200.000	\$ 1.75	\$ 350.56
24	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLES - TAMAÑO CHICO-GINECOS	200.000	\$ 1.72	\$ 344.62
25	CONTINENTAL FARMA S.A.	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm <sup>3</sup> - PRESENTACION EN BOLSA. GREYTON	500.000	\$ 0.59	\$ 295.00
26	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	GASA - TIPO HIDROFILO TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS., ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO, RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOPEA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA-INSUMOS	200.000	\$ 33.64	\$ 6,727.40
27	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 3 X 5MM - LARGO 1m.S/MARCA	20.000	\$ 1.43	\$ 28.62
28	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES-NP	100.000	\$ 21.23	\$ 2,122.68
29	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES SUPERMAX	200.000	\$ 19.98	\$ 3,996.00
30	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100-NP	200.000	\$ 21.23	\$ 4,245.36
31	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. MEDISPO	300.000	\$ 1.28	\$ 384.00
32	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 7 1/2 , PUÑO LARGO - MATERIAL GOMA LATEX MEDISPO	500.000	\$ 1.28	\$ 640.00
33	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO Nº 8, PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX MEDISPO	400.000	\$ 1.28	\$ 512.00
34	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. MEDISPO	100.000	\$ 1.28	\$ 128.00
35	CONTINENTAL FARMA S.A.	GUIA DE SUERO - USO ADMINISTRACION DE SOLUCIONES PARENTERALES - AGUJA SIN - MODELO B 17 6 V 17 - TIPO MICROGOTERO. CONTINENTAL	600.000	\$ 2.09	\$ 1,254.00
36	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	ODOFORMO X 100 P. - CANTIDAD IODOFORMO X 100 P.-IQB	6.000	\$ 133.30	\$ 799.81
37	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	JABON - TIPO JABON DE MANO BACTERICIDA - PRESENTACION X LIT.-IQB	20.000	\$ 21.56	\$ 431.24
38	CONTINENTAL FARMA S.A.	JERINGAS - TIPO DE INSULINA/DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 100 U.I. CONTINENTAL	2,000.000	\$ 0.24	\$ 478.00
39	CONTINENTAL FARMA S.A.	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERIL CONTINENTAL	45.000	\$ 1.89	\$ 85.05
40	CONTINENTAL FARMA S.A.	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C. CONTINENTAL	10,000.000	\$ 0.24	\$ 2,390.00
41	CONTINENTAL FARMA S.A.	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL TRES CUERPOS - CAPACIDAD 2,5 CC. CONTINENTAL	1,200.000	\$ 0.23	\$ 280.80
42	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	MALLA - TIPO TUBULAR - Nº 10-EUROS	1.000	\$ 22.40	\$ 22.40
43	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	MALLA - TIPO TUBULAR - Nº 5-EUROS	2.000	\$ 13.49	\$ 26.97



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

44	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	MANGO ELECTROBISTURI - CANTIDAD MANGO PARA ELECTROBISTURI-VALEYLABI	20.000	\$ 17.42	\$ 348.41
46	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS 45 X 30-CARDIOCHART	19.000	\$ 3.27	\$ 62.21
51	CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA (DIAMETRO 2,8 MM. X 105/110 CM. DE LARGO) - Nº K 30 - DESCRIPCION MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA INTRATUB	200.000	\$ 0.60	\$ 120.00
52	CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO SILMAG COD. 398-09 - Nº FRENCH Nº K 108 - DESCRIPCION PARA NUTRICION ENTERAL DE POLIURETANO, RADIOPACAS, PARA INYECTARSE CON MANDRIL COLOCADO EN PROXIMAL EN Y TOM FAC	10.000	\$ 9.23	\$ 92.30
53	CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO LEVINE - Nº K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA INTRATUB	200.000	\$ 1.05	\$ 210.00
54	CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO LEVINE (DIAMETRO 503, LARGO 125CM.) - Nº K 10 - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA, MARCADA DESC. ESTERIL DOBLE BOLSA. INTRATUB	400.000	\$ 0.95	\$ 380.00
55	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - Nº K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA-SHINOBI	100.000	\$ 0.96	\$ 95.83
56	CONTINENTAL FARMA S.A.	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - Nº 18 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC. CONTINENTAL ALTERNATIVA	38.000	\$ 2.59	\$ 98.42
65	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	TELA ADHESIVA DE PAPEL - TIPO TELA ADHESIVA DE PAPEL ANCHO 18 MM.HIPOALERGIC	50.000	\$ 0.81	\$ 40.33
67	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 28) - Nº 7-MCM C/BALON	50.000	\$ 3.42	\$ 170.82
68	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - Nº 8-MCM C/BALON	30.000	\$ 3.42	\$ 102.49
69	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - Nº 8 1/2-MCM C/BALON	30.000	\$ 3.42	\$ 102.49
70	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - Nº 7 1/2-MCM-C/BALON	50.000	\$ 3.42	\$ 170.82
71	CONTINENTAL FARMA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4 1/2 CONTINENTAL	20.000	\$ 3.57	\$ 71.40
72	CONTINENTAL FARMA S.A.	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - Nº 4 CONTINENTAL	20.000	\$ 3.57	\$ 71.40
73	CONTINENTAL FARMA S.A.	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 15 X 5. MEDISPO X 4 M	100.000	\$ 4.39	\$ 439.00
74	CONTINENTAL FARMA S.A.	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 20 X 5. MEDISPO 4 M	30.000	\$ 5.69	\$ 170.70
75	CONTINENTAL FARMA S.A.	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5. MEDISPO X 4 M	100.000	\$ 3.19	\$ 319.00
76	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSA S.A.	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 15 X 3.-AYEP	45.000	\$ 3.23	\$ 145.18
78	INSUMOS G Y F	ACCESORIO PARA INCONTINECIA - DESCRIPCION MASCULINO 30 ML. KELMER	100.000	\$ 1.62	\$ 161.70
80	INSUMOS G Y F	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P. TOM FAC	50.000	\$ 1.69	\$ 84.50

Según los contratos celebrados con fecha ocho de Junio de 2010 con las firmas CONTINENTAL FARMA S.A., CENTRO DE MEZCLA INTRAVENOSA S.A. y INSUMO G Y F destinada a la "Adquisición de Materiales Descartables" para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha ocho de junio de 2010 con las firmas, CONTINENTAL FARMA S.A., CENTRO DE MEZCLA INTRAVENOSA S.A. y INSUMO G Y F en carácter de Adjudicatarios de la Licitación Privada N° 04/2010 destinada a la “Adquisición de Materiales Descartables”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 89.207,85 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Siete Con 85/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario Salud

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/de MINGO  
Lincoln, 13 de Julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1454/10**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR GERARDO DANIEL RODRIGUEZ.

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar en forma temporaria una persona que se ocupe del mantenimiento en los distintos sectores del área de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 06/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor GERARDO DANIEL RODRIGUEZ - DNI N° 13.787.451 para cumplir tareas de mantenimiento en los distintos sectores del área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos. Jurisdicción 1110107000-Act.Programa 71-Acción Social Directa.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 13 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1455/10**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MARTIN ALFREDO REYNOSO EN LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Gabriel Adrian Sayago que se desempeña en la Delegación de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante a fin de continuar con las tareas que allí se desarrollan

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 06/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor MARTIN ALFREDO REYNOSO- DNI N° 30.347.177 para cumplir tareas generales en la Delegación de Pasteur en reemplazo de la renuncia del señor Gabriel Adrian Sayago, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos. Jurisdicción 1110104000-Act.Programa 48-Act. Proyecto 7- Delegación Pasteur

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 13 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1456/10**

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL AGENTE MUNICIPAL FERMIN BAUTISTA RAMOS.

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

Que el día 30 de junio de 2010 se dio de baja por fallecimiento al agente municipal Fermin Bautista Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de junio de 2010 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de junio de 2010 generados por el agente municipal FERMIN BAUTISTA RAMOS- DNI N° 10.155.725 a su esposa MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON- DNI N° 13.787.184 en la suma de pesos: Dos mil trescientos ochenta y dos con ochenta y tres ctvos (\$ 2.382,83) según el siguiente detalle:

34 días Lic. anual año 2009-2010 Neto: \$ 2.382,83 (sin descuentos)  
1-2-6-0 -Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Act. Serv. Especiales Urbanos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 13 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 6 de Abril de 2010.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1457/10**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL AGENTE MUNICIPAL GABRIEL ADRIAN SAYAGO DE DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Gabriel Adrian Sayago que cumple tareas generales en la Delegación de Pasteur como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 6 de Julio de 2010 presentada por el agente municipal GABRIEL ADRIAN SAYAGO- DNI N° 24.952.921 -Leg. 3604/1 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas generales en la Delegación de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 13 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1458/10**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MATIAS NICOLAS BASUALDO

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

Lo expresado en Memo del 5 de junio de 2010 por el señor Delegado de la Delegación de Martinez de Hoz, sobre el comportamiento del agente municipal Matias Nicolás Basualdo;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 5 de julio de 2010, la designación como Personal Temporario del señor MATIAS NICOLAS BASUALDO- DNI N° 34.484.912 - Leg. 3835/1, que cumple tareas en la Delegación de Martinez de Hoz en el área de Serv. Especiales Urbanos, dispuesto por Decreto N° 1307/10 art. 1° y art. 4°.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 13 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1459/10**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA MARIA SOLEDAD SARTORI

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

Lo expresado en nota enviada a la oficina General de Personal por la Sra. Directora del C.A.E.M. Pibelandia sobre la situación de la señorita María Soledad Sartori que se desempeña como auxiliar de cocina en esa Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 12 de julio de 2010, la designación como Personal Temporario de la señorita MARIA SOLEDAD SARTORI - DNI N° 25.406.952 - Leg. 3851/1, que cumple tareas en el C.A.E.M. Pibelandia dispuesto por Decreto N° 1301/10 - art. 1° y art. 2°.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 13 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1460/10**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETAS EN LA CIUDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal está abocado al trabajo de cordón cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se provee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras: Cordon Cuneta en Arenaza  
Periodo Junio 2010

- Calle Alfonsina Estorni e/Osvaldo Mendizabal y San Jose
- Calle Jaime Davalos e/ Jose Hernandez y Alfonsina Storni
- Calle Jose Maria Arenaza e/ Alfonsina Estorni y Julio de Caro



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total 3</b>
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$100.-	<b>\$300.-</b>
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$100.-	<b>\$300.-</b>
75	BUSTO RAMON	5087524	\$100.-	<b>\$300.-</b>
3677	VIOLA PABLO	32066662	\$100.-	<b>\$300.-</b>
3678	FLORES HECTOR	31427145	\$100.-	<b>\$300.-</b>
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$100.-	<b>\$300.-</b>
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$100.-	<b>\$300.-</b>
646	CURTIS OSCAR	4698587	\$100.-	<b>\$300.-</b>
3733	LOZAS LUIS	35214998	\$100.-	<b>\$300.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$100.-	<b>\$300.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$100.-	<b>\$300.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$200.-	<b>\$600.-</b>
3720	LARA NICOLAS	33348635	\$100.-	<b>\$300.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$200.-	<b>\$600.-</b>
254	HERRERA VICTORIO	18276532	\$100.-	<b>\$300.-</b>
2495	BIZZERA CRISTIAN	28329719	\$100.-	<b>\$300.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$5.400.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 13 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1461/10**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 13 de julio de 2010

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 80 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Martínez de Hoz:  
Periodo Junio 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Manuel García e/ 12 de Octubre y 9 de Julio
- Calle San Martín e/ Antártida Argentina y Salta

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$900.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
562	ÑIGUEZ HUGO	12014500	\$300.-	\$300.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	\$800.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	\$600.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	\$600.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$800.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$600.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	\$600.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	\$600.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$600.-
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	\$600.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$450.-	\$900.-
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$300.-	\$600.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	\$600.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$300.-	\$600.-
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$13.300.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 13 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1462/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. DELIA ESTHER CASTURINI, L.C. NRO. 2.645.229, PARA REALIZAR TAREAS DE CAPACITACIÓN DE ALUMNOS PARA RENDIR LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES A FIN DE OBTENER EL TÍTULO DE PERITO CLASIFICADOR DE CEREALES Y OLEAGINOSAS.

LINCOLN, 13 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de contar con una capacitadora de alumnos para rendir los exámenes correspondientes a fin de obtener el título de Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosas;

Y CONSIDERANDO:

Que este Municipio carece de personas capacitadas para tal fin y que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Sra. DELIA ESTHER CASTURINI, L.C. N° 2.645.229, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de capacitadora de alumnos para rendir los exámenes correspondientes a obtener el Título de Perito Clasificador de Cereales y Oleaginosas de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Julio de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 13 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1463/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SR. CARRIZO JUAN MARCELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Carrizo Juan Marcelo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sr. Carrizo Juan Marcelo, DNI. N° 28.329.622, domiciliado en Tucumán 710 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6573, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1464/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. CORTEZ CARLOS ANDRÉS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cortez Carlos Andrés ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Gonzáles Cortez Carlos Andrés DNI. N° 32.555.029 domiciliado en la calle Tierra del Fuego 646, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 133, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1465/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GONZALEZ JULIO ELIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. González Julio Elías ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Gonzáles Julio Elías DNI. N° 12.474.672 domiciliado en la calle V. Tedín 1559, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1647, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de Julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1466/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. HECTOR DE PALMA, D.N.I. N° 5.024.382, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE PARQUIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES: FERROCARRIL, ACCESO, ROTONDA Y HOSPITAL MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 14 de Julio de 2010.-

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de parquización y mantenimiento en distintos sectores que cuentan con espacios verdes de la Ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. HECTOR DE PALMA, D.N.I. 5.024.382, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1 de Junio de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Programa 42, Objeto del Gasto 3.3.5.0.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Espacios Verdes y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de JULIO de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1467/10**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. IGNACIO RAMON ANDRIOLA D.N.I. N° 25.726.950, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y PLANTA DE OXIGENO.-

LINCOLN, 14 de Julio de 2010

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de mantenimiento eléctrico en el Hospital Municipal y la Planta de Oxígeno con que cuenta nuestro Distrito.

Que dicho mantenimiento es esencial para brindar un servicio de salud adecuado a las necesidades asistenciales del Partido de Lincoln, el cual es un compromiso irrenunciable de esta Gestión Municipal.

Que este Municipio no cuenta en la planta de empleados, con personal permanente o temporario, que detente las características técnicas para las tareas que se requieren;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. IGNACIO RAMON ANDRIOLA, D.N.I. 25.726.950, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Julio de 2010.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de Julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1468/10**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica, por carecer de recursos para enfrentar la construcción del baño de su vivienda;

Que se trata de la Sra. HIRIART URRUTY, Yésica con D.N.I.: 28.933.693 que se encuentra en extrema pobreza y convive con 5 hijos menores de edad, los cuales 2 de ellos sufren problemas de broncoespasmo y uno de ellos tiene retraso madurativo;

Que la Sra. no cuenta con recursos económicos propios, se encuentra separada de su marido y los niños reciben alimento del comedor escolar

Que solicita ayuda para la construcción de un baño dentro de la vivienda para mejorar la calidad de vida propia y de sus hijos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**HIRIART URRUTY, Yesica      D.N.I.: 28.933.693      F. El Triunfo N° 248**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 14 de Julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1469/10**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “NORTE” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las familias solicitantes no cuentan con recursos suficientes para solventar los gastos que provocan la refacción de sus viviendas;

Que se trata de familias con problemas de salud y a los cuales se les trata de mejorar su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**BUSTOS, Roberto**  
**GAMARRA, María Itati**

**Fortín Chiquiló 450**  
**Buchardo 984 – Plan 100 C.8**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 14 de Julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1470/10**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA MOTOCICLISTICA

LINCOLN, 14 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia motociclistica;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de motociclismo, los días 31 de Julio y 1° de Agosto de 2010 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de Julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1471/10**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA MARIA EUGENIA SANCHEZ.

LINCOLN, 14 de Julio de 2010.

VISTO:

La necesidad de dar de baja la designación del “Plan Gerenciar” de la señorita María Eugenia Sanchez dispuesta por Decreto N° 1323/10- Art.60°;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la baja a la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” de la señorita María Eugenia Sanchez que cumple tareas administrativas en el Servicio Social en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 01/07/2010 a la designación como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” de la señorita MARIA EUGENIA SANCHEZ - DNI N° 34.951.021- Leg. 3869/1 que cumple tareas administrativas en el Servicio Social en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 14 de Julio de 2010.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1472/10**

AUTORIZANDO LA ESCRITURACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. MARIA BEATRIZ LAMAS.

LINCOLN, 14 de Julio de 2010

VISTO:

La presentación efectuada por los Sra. Maria Beatriz Lamas y su esposo Sr. Roberto Bardon, solicitando la escrituración del mismo a su favor ;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho terreno fuera adjudicado a través del Decreto N° 2.494/88 a la Sra. Maria Beatriz Lamas;

Que el mismo tenía como destino la construcción de una vivienda CO.AU.VI. del Grupo N° 6 (sistema de construcción de viviendas por autoayuda) en esta ciudad de Lincoln;

Que esta Dirección de Tierras ha procedido a verificar la no existencia de deuda alguna sobre el servicio de tasas municipales que gravan al inmueble;

Que visto el Expediente Interno N° 528 con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada por el matrimonio Lamas-Bardon;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase la escrituración del terreno ubicado en la calle Martín Irigoyen N° 1521, de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. **MARIA BEATRIZ LAMAS - DNI: 14.382.486.**

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como **Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 269- Parcela: 2G, según plano de Mensura y División 60-17-2009.-**

ARTÍCULO 3°: Dispónese la escrituración del inmueble mencionado, ante la escribanía PORTA de esta ciudad de Lincoln, siendo los gastos que demande la misma a cargo de la Sra. Maria Beatriz Lamas.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 14 de Julio de 2.010.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1473/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. JUAN CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Cortes, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Julián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y Hospedaje a Buenos Aires ya que su hijo se encuentra internado en el servicio de Terapia Intensiva del Hospital Garrahan,

Que se trata de un matrimonio joven con hijos menores a cargo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.-(pesos seiscientos), al Sr. Juan Cortes, DNI N° 32.066.727, domiciliado en calle San Juan 627 Barrio Héctor Lannes de la ciudad de Lincoln N° 449, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1474/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- A LA SRA. NECHI MARISA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisa Nechi referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Martina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires al Hospital Santa Lucia ,para realizarse un control ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Marisa Nechi DNI N° 20.499.264 , domiciliada en Rio Negro 428 Barrio La Loma, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 340, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1475/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. BENITEZ LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Benitez Liliana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Benitez Liliana, DNI. N° 17.242.100, domiciliada en Ayacucho y Balcarce, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1476/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. BESTOSO CARLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bestoso Carla ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Bestoso Carla DNI. N° 36.898.556, domiciliada en Balcarce 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1954, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1477/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GIRAO ROCIO SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Girao Rocio Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Girao Rocio Soledad, DNI. N° 32.918.181, domiciliada en la Malvinas Argentinas 960, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6541 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1478/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GONZALEZ FABIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gonzalez Fabiana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien ( \$100 ) a la Sra. Gonzalez Fabiana DNI. N° 35.467.568 domiciliada en Almafuerte 923 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6511 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1479/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LOSA ROCIO MABEL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Losas Rocío Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Losas Rocío Mabel DNI. 35.903.665 domiciliada en F. Chiquiló 1668 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6574 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 14 de julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1480/10**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN DE ARENAZA PERTENECIENTE AL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica, por carecer de recursos para enfrentar la construcción de su vivienda;

Que se trata de la Sra. NAVARRO, Mónica con D.N.I.: 33.851.247 que se encuentra viviendo con su pareja y dos hijos menores de edad en una casa construida íntegramente de chapas, con el piso de cemento y las paredes de chapas en su interior tienen colocado un nylon para contener la humedad;

Que la vivienda no cuenta con instalaciones de agua corriente ni baño, solo posee el servicio de electricidad;

Que uno de los hijos de la pareja presenta problemas bronquiales y constantemente se expone al frío y la humedad, dentro de su vivienda;

Que la familia no tiene trabajo permanente, solo trabaja la pareja de Mónica, de trabajos informales, lo cual implica que haya períodos en los que no tiene empleo, resultando inseguros, inestables e insuficientes los ingresos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**NAVARRO, Mónica**

**D.N.I: 33.851.247**

**Arenaza**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 15 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1481/10**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA PERTENECIENTE AL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica, por carecer de recursos para enfrentar la refacción de su vivienda;

Que se trata de la Sra. NAVARRO, Adela Irma con D.N.I.: 10.574.155 que se encuentra viviendo en una casa de construcción muy precaria;

Que la Sra. no cuenta con recursos económicos propios, ya que es ayudada por la Delegación mediante una pensión;

Que la Sra. tiene problemas de hipertensión arterial y le desencadenan complicaciones cardíacas y neurológicas;

Que solicita ayuda para la refacción y mantenimiento de su precaria vivienda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**NAVARRO, Adela Irma**

**D.N.I: 10.574.155**

**Arenaza**

ARTICULO 2º: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 15 de Julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1482/10**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO SAN JOSE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha sido seleccionado según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que se trata del Sr. CÁRDENAS, Enrique de 25 años de edad que vive en concubinato con la Srta. SUZZI, Karina y sus hijos menores de edad;

Que el Sr. no cuenta con trabajo fijo, por lo que los ingresos son escasos e impredecibles y los mismos no le alcanzan para comprar los materiales necesarios para realizar la perforación del pozo ciego;

Que desde la Dirección de Viviendas se decide la intervención para mejorar la calidad de vida de la familia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**CÁRDENAS, Enrique**

**Almafuerte 680**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO  
LINCOLN, 15 de Julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1483/10**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RUBEN ALBERTO ALLEMANDI.

LINCOLN, 16 de julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario para desempeñarse como notificador de las Tasas Municipales en la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 15/07/10 y hasta el 30/09/10 inclusive, al señor RUBEN ALBERTO ALLEMANDI – DNI N° 14.382.417 para desempeñarse como notificador de las tasas municipales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°.- La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4° Comuníquese al interesaso, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 16 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1484/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LEDESMA LAURA MARTA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ledesma Laura Marta ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte ( \$120 ) a la Sra. Ledesma Laura Marta DNI. N° 12.014.322 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 18 Casa 11 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1782 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1485/10**

DISPONIENDO EL LLAMADO AL CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2010, EXPEDIENTE 4065-0313/2010 PARA LA “ADQUISICION DE UN ANALIZADOR DE ELECTRÓLITOS SERIE AVL 9180 SODIO, POTASIO Y CLORO LÍNEA 2010”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE LABORATORIO

Lincoln, 16 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Concurso de Precios N° 04/2010, para la “Adquisición de un Analizador de Electrólitos Serie AVL 9180 sodio, potasio y cloro línea 2010”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles, Servicio de Laboratorio.-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 6.1. Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio de Laboratorio 0.6.; Partida 4.3.3 Equipo Sanitario y de Laboratorio, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispónese el llamado a Concurso de Precios N° 04/2010, para la “Adquisición de un Analizador de Electrólitos Serie AVL 9180 sodio, potasio y cloro línea 2010”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles, Servicio de Laboratorio:

<b>ELECTRODOS</b>			
Sensor de Sodio	(Na+)	ión selectivo, flujo, electrodo capilar de vidrio	
Sensor de Potasio	(K+)	ión selectivo, flujo, electrodo membrana líquida	
Sensor de Cloro	(Cl-)*	ión selectivo, flujo, electrodo membrana líquida	
Sensor de Calcio	(Ca++)*	ión selectivo, flujo, electrodo membrana líquida	
Sensor de Litio	(Li+)*	ión selectivo, flujo, electrodo membrana líquida	
Sistema de Referencia	unión líquida abierta, electrodo de flujo		
	*selección de parámetro para un tercer canal		
<b>ENTORNOS DE MEDICIÓN (en mmol/l)</b>			
Sangre entera, Suero, Plasma	Na+	resolución 0.1 mmol/	40-205
	K+	resolución 0.01 mmol/l	1,5-15
	Cl-	resolución 0,1 mmol/l	50-200
	Ca++	resolución 0,001 mmol/l	1,2-5,0
	Li+	resolución 0,001 mmol/l	0,1-6,0
Orina	Na+	resolución 1,0 mmol/l	1-300



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

	K+	resolució 0,1 mmol/l (60-120 dilució adicional)	4,5-120
	Cl-	resolució 1,0 mmol/l	1-300
Dialisato	acetato o bicarbonato para Na+ K+ Cl- Ca++		
Reproductibilidad	Na+	CV<1,0% (a 140-160 mmol/l)	
	K+	CV<1,0% (a 4.0-6.0 mmol/l)	
	Cl-	CV<1,0% (a 90-130mmol/l)	
	Ca++	ET<0,02 mmol/l (a 0,8-1,5 mmol/l)	
<b>PARÁMETROS DE OPERACIÓN</b>			
Tamaño de la muestra	95 ul		
Tipo de muestra	sangre entera, suero, plasma, orina, dialisato, soluciones acuosas y QC		
Aplicación de muestra	jeringa, cubilete de muestra, tubo de colección, capilar		
Tiempo de análisis	50 segundos		
Ininterrupción de muestra	60muestras/hora sin impresión; 45 muestras/hora con impresión		
Calibración	completamente automática; calibraciones de 1 y 2 puntos; 1-punto con cada muestra; 2-punto cada 4 horas		
Dirección de Datos	memoria archivo control de calidad, 3 niveles; 31 días, cálculo		
Muestreo automático (solo AVL 9181)	AVL AutoSampler tm giratorio para 18 muestras		
Factores de correlación	programable por el usuario para tipo de muestra: sangre/suero, dialisatos (acetato o bicarbonato), orina		
Valores normales	indicación de valores anormales, entornos programables por el usuario		
Modo Pausa	manual o automático		
Programas de diagnóstico	diagnóstico controlado por el usuario en pleno idioma		
Electrónica	controlado por microprocesador; memoria para los últimos 20 mensajes de error		
Pantalla	matriz de puntos, 2 lineas, 16 caracteres		
Idiomas	incluidos: Inglés, Francés, Español, Japonés, Italiano, Polaco		
Impresión	interna, rollo papel térmico, 16 caracteres de anchura		
Interfaz Computadora	puerto serial estándar RS-232C		
Data Link	interfaz al Analizador Gases Arteriales AVL COMPACT 3		
Temperatura	temperatura ambiente, 15°C-32°C (60°F-90°F)		
Humedad relativa	85% no condensado		
Necesidades conexión	100-240V- 50/60Hz (autoajustable) 1.4 Amp máx.		



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Dimensiones	AxAxP: 335x315x295 mm (13.2x12.4x12.0 in.)		
Peso	6 kg (13 lbs) aprox.		
Certificados	CSA, CE, FCC Class B		

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el *día Jueves 05 (Cinco) de Agosto de 2010 a las 10:00 (diez) horas.*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de *Pesos Treinta y Dos Mil Con 00/100 (\$ 32.000,00).*

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de *Pesos Treinta y Dos Con 00/100.- (\$ 32,00).*

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO /De MINGO  
Lincoln, 16 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1486/09**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Julio de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Delia Susana Castro referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención y tratamiento específicos en Hospital Roffo, Servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado en la ciudad de bs.as;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de Julio de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1487/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ALVAREZ MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de julio del 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Angeles, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo Lucas sufrió un problema de salud, debe realizar una interconsulta en el Servicio de Cirugía Plástica de la Clínica Oeste, ya q el Hospital no cuenta con dicho Servicio ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de interconsulta;

Que se trata de una madre con menores a cargo, sola carente de recursos, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 50(pesos cincuenta), a la Sra. Alvarez Maria de los Angeles DNI: N° 23769994, domiciliada en Rawson 361, con el numero de legajo 518 en Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN,20 de Julio de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1488/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 430 A LA SRA. MONTIEL GRACIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de JULIO de 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Edith Grenat, referida a solventar gastos por problemas de salud .

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela padece serios problemas oftalmológicos, y debe usar cristales de alto grado para poder movilizarse sin dificultad;

Que se trata de una persona con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$430 (pesos cuatrocientos treinta), a la Sra. Graciela Montiel DNI N° 25.406.896, domiciliada en Brown 847 la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de salud con el numero de legajo 513, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1489/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PARRA ALICIA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Parra Alicia Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Doscientos (\$200) a la Sra. Parra Alicia Beatriz, DNI. N° 22.680.580, domiciliada en Fortín Chiquilo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1668, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Julio de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1490/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. DE LAS HERAS MARTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. De Las Heras, Marta ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$50) a la Sra. De Las Heras Marta, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 745, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Julio de 2010



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1491/10**

PRORROGANDO POR EL TERMINO DE NUEVE (9) MESES LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, DEL AGENTE MUNICIPAL RICARDO DANIEL HAEDO.

LINCOLN, 20 de Julio de 2.010

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal RICARDO DANIEL HAEDO que cumple tareas en el área de Obras Públicas, solicitando prórroga de su licencia sin goce de haberes por el término de nueve (9) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de nueve (9) meses, a partir del 1° de agosto de 2010 y hasta el 30 de abril de 2011, inclusive, al agente municipal RICARDO DANIEL HAEDO – DNI N° 24.146.477 –Leg. 2324/1 que cumple tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln que fuera dispuesta por Decreto n° 859/1.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN, 20 de Julio de 2.010.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1492/10**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR PABLO MATIAS TESTA.

LINCOLN, 20 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal responsable para cumplir tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 16/07/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor PABLO MATIAS TESTA- DNI N° 36.512.495, para realizar trabajos en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43-Act. Proyecto 0- Servicio Especial Urbano.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
LINCOLN,20 de Julio de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1493/10**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SR. DE LAS HERAS CARLOS ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de julio de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. De las Heras Carlos Alberto ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sr. De las Heras Carlos Alberto, DNI. N° 21.507.093, domiciliado en Alsina 194 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6575, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 21 de julio de 2010